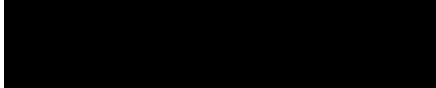


Secretaría
Consejo Nacional de la Magistratura
 Recibido por [Signature]
 empresas.
 Fecha 14/09/2020 Hora: 11:34

Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

Parte 3 Acerca de su familia

3.1. Nombre(s) de su padre >>>>>>>>>>>>		3.2 Apellido(s) de su padre	
Tomás De Jesús		Ramos Abreu	
3.3 Nombre(s) de su madre >>>>>>>>>>>>		3.4 Apellido(s) de su madre	
Carmen Del Rosario		Castillo Coste	
3.5 Nombre completo de su cónyuge/pareja		3.6 Nacionalidad de cónyuge/pareja	
Joan Manuel Alcántara Javier		dominicano	
3.7 Fecha de nacimiento de su cónyuge/pareja (día/mes/año) >>>>>>>>>>>>		3.8 Tiene usted hijo/a(s)? Marque con una cruz (X la casilla relevante).	
04/12/1980		☒ Sí ☐ No	
3.9 Detalles de su(s) hijo/a(s) Nombre, cédula y ocupación >		3.10 Nacionalidad(es) de su(s) hijo/a(s)	
Nombres	Cédula	Ocupación	
	Menor	Estudiante (dominicana)	
	Menor	Estudiante (dominicano)	

3.11 Vive(n) su cónyuge/pareja e hijo(a)/s en su
residencia con usted? >>>>>>>>>>>>>>>>
☒ Sí ☐ No

Parte 4 Información académica y servicio comunitario

4.1 Institución donde concluyó estudios primarios <i>(Nombre, ciudad y año)</i> >>>>>>>>>	4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios <i>(Nombre, ciudad y año)</i>
Colegio Padre Fortin, Santo Domingo, 1995	Colegio Nuestra Señora de la Paz, Santo Domingo, 1999
4.3 Título(s) de grado universitario (Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>>>>>>	4.4 Institución y fecha de titulación <i>(mes/año)</i> e índice académico <i>(especificar escala)</i> .
Licenciada en Derecho	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), 13/032004;
4.5 Título(s) de post-grado (Maestría) >>>>>	4.6 Institución y fecha de titulación <i>(mes/año)</i>
• Especialidad en Ciencias Penales Aplicada al Ministerio Público; • Magíster en Derecho de los Negocios Corporativos; • Magíster con inclinación a Doctorado, Sociedad Democrática Estado y Derecho. • Magíster en Derecho Administrativo y Gestión Municipal; • Especialidad en Liderazgo para la Gestión Pública; • Especialidad en Gestión Administrativa Aplicada al Ministerio Público;	• Universidad Autónoma de Santo Domingo y Escuela Nacional del Ministerio Público, 08/08/2006; • Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), 10/04/2010; • Impartido por la Universidad del País Vasco y la Universidad Autónoma de Santo Domingo. (preparando tesis doctoral); • Universidad Castilla-La Mancha, España. 09/04/2018; • BARNAMANAGEMENT SCHOOL, 2019; • Escuela Nacional del Ministerio Público, 24/07/2019;

- 4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

FISCALDOM

RI [REDACTED]

[illegible]

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos? ☒ Sí ☐ No En caso de respuesta "No" detallar >	
6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc) ☒ Sí ☐ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	Carrera Administrativa/Carrera del Ministerio Público
6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba? ☐ Sí ☐ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

[illegible][illegible]

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s): <i>Rosalba de Jesús Pantoja Castellón</i>	Firma: 
	Fecha: <i>14/Septiembre/2024</i>

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *✓
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *✓
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *✓
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *✓
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *✓
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona. ✓
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. ✓

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.



REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

No. Evento

ACTA DE NACIMIENTO

(Art. 65 de la Ley No. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil)

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la [REDACTED] CIRCUNSCRIPCION, LA VEGA se encuentra registrado en el Libro No. [REDACTED] de NACIMIENTO, Folio No. [REDACTED] Acta No. [REDACTED] Año [REDACTED] realizado el Dieciseis del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Dos (16/11/1982) a las 02:00 PM, el registro perteneciente a:

**** ROSALBA DE JESUS ****



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
República Dominicana, hoy día TRES (3) del mes de SEPTIEMBRE
del año DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Código Control


RHINA ALESSANDRA DIAZ TEJADA
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Verifica la validez de este documento en www.jce.gob.do, o escanea el código QR
vía la App JCE

JHONATAN BALBI ROSARIO 03/09/2026 8:42AM

REPÚBLICA DOMINICANA **Junta Central Electoral** CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

Número de cédula [REDACTED]

Nombre ROSALBA DE JESUS

Apellido RAMOS CASTILLO

Nacionalidad DOMINICANA

Fecha de nacimiento 01 NOVIEMBRE 1982

Lugar de nacimiento LA VEGA

Ocupación u oficio EMPLEADO (A) PUBLICO

Estado civil SOLTERA

Sexo F

Blood type B+

01/11/82

Vigencia hasta 01-11-2042

Cédula anterior 000000-000

Registro de nacimiento 900-01-2007-01-03023855

Ramón Andrés Jacinto Lirando
PRESIDENTE JCE

Colegio electoral 0270A

Ubicación del colegio CLUB PLAZA INDEPENDENCIA, RENACIMIENTO

Dirección de residencia MANOLO TAVERES JUSTO CASA 56, EDIF. TORRE ARKHIO PISO 4 APTO. 401

Sector RENACIMIENTO

Municipio DISTRITO NACIONAL

RAMOS<CASTILLO<<ROSALBA<DE<JES



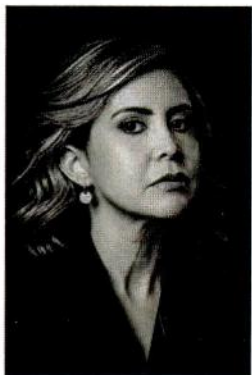
PERFIL PROFESIONAL

— • —

ROSALBA
RAMOS CASTILLO

PROCURADORA FISCAL TITULAR
DEL DISTRITO NACIONAL

Rosalba De Jesús Ramos Castillo



Nació en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, es Abogada y actualmente ejerce el cargo Procuradora Fiscal Titular del Distrito Nacional, cargo que ocupa desde el año 2018, ratificada para un segundo periodo consecutivo. Su trayectoria en el Ministerio Público inició en el año 2006, como parte del primer grupo del Programa Inicial de Formación (PIF). Es la autora del libro *El Levantamiento del Velo Corporativo en los Delitos Económicos*.

En sus veinte (20) años de trayectoria, se desempeñó como Fiscalizadora del Tribunal Especial de Tránsito del Distrito Nacional. Como Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, ha ejercido su función en los siguientes departamentos:

Investigaciones de Crímenes y Delitos Contra las Personas (Homicidios); Investigaciones de Vehículos Robados (Plan Piloto); Coordinadora de la Unidad de Violencia de Género de la Fiscalía Comunitaria de Villa Juana; Fiscal Litigante ante el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes; así como, Coordinadora del Área Civil de esa misma dependencia. Además, fue directora interina del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia y litigante del Departamento de Litigación II. Simultáneamente con sus funciones, fungió como miembro de la Comisión Revisora del Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes del nuevo Código de Familia; además, colaboró en la elaboración del Reglamento de Carrera del Ministerio Público vigente en la actualidad; realizó la primera entrevista a una víctima en la Cámara Gessel y la primera entrevista a un testigo por vía electrónica (vía Skype) en el Primer Tribunal Colegiado del Distrito Nacional.

Además, fungió como Coordinadora Legal del Despacho del Procurador General de la República Dominicana y fue Procuradora Fiscal Titular Interina de Santo Domingo Oeste durante el periodo 2017-2018. En el ámbito académico, es Licenciada en Derecho egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Especialista en Seguridad e Inteligencia para la Defensa, por el Centro Universitario CESTE, España; Magister en Análisis e Investigación Criminal, por la Universidad a Distancia de Madrid, UDIMA; Magister en Sociedad Democrática Estado y Derecho, por la Universidad del País Vasco y la Universidad Autónoma de Santo Domingo; Magister en Derecho de los Negocios Corporativos, PUCMM; también posee Título de Especialidad en Ciencias Penales Aplicada al Ministerio Público, impartida por la Universidad Autónoma de Santo Domingo y por el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP); Técnica de Litigación de la Prueba Testimonial Bajo el Sistema Acusatorio, impartido por el Centro de Tecnología y Educación Permanente de la PUCMM; Título de Especialidad en Gestión Administrativa Aplicada al Ministerio Público, impartida por el IES-ENMP y Especialidad en Liderazgo para la Gestión Pública, impartida por BARNAMANAGEMENT SCHOOL y GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY. Conferencista en el ámbito nacional e internacional en temas jurídicos diversos. Ha participado en numerosos congresos y seminarios nacionales e internacionales.

Formación Académica

- Especialidad en Seguridad e Inteligencia para la Defensa, impartida por CESTE Centro Universitario, Zaragoza-España, 2026;
- Maestría con vocación a doctorado en Análisis e Investigación Criminal, impartida por la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), 2022;
- Especialidad en Liderazgo para la Gestión Pública, impartida por BARNÁ MANAGEMENT SCHOOL, 2019;
- Especialidad en Gestión Administrativa Aplicada al Ministerio Público, impartida por la Escuela Nacional del Ministerio Público;
- Magíster en Derecho Administrativo y Gestión Municipal, impartida por la Universidad Castilla-La Mancha. Abril 2018;
- Magíster con inclinación a Doctorado, Sociedad Democrática Estado y Derecho. Impartido por la Universidad del País Vasco y la Universidad Autónoma de Santo Domingo. (preparando tesis doctoral);
- Magíster en Derecho de los Negocios Corporativos. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), graduada el 10 de abril del 2010;
- Título de Especialidad en Ciencias Penales Aplicada al Ministerio Público. Universidad Autónoma de Santo Domingo y Escuela Nacional del Ministerio Público, graduada en fecha 8 de agosto del 2006;
- Licenciada en Derecho. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), graduada en el 2004;

Formación Complementaria

- Grupo de trabajo sobre el Sistema de Notificaciones y Difusiones de Interpol, organizado por el Grupo Especializado en Notificaciones y Difusiones, Secretaría General de INTERPOL, en la OCN de Santo Domingo. Junio 2026;
- IV Congreso Internacional de Ministerio Público, Brasilia-Brasil. Abril 2026;
- Seminario sobre Investigación Técnica del Ministerio Público: Herramientas y Nuevos Desafíos. realizado por la Escuela Nacional del Ministerio Público, IES-ENMP. Marzo 2026;
- Diplomado especializado sobre el Sistema Penal. Actualización sobre el CP y CPP, realizado por la Escuela Nacional del Ministerio Público, IES-ENMP. Febrero-marzo 2026;

- Taller Internacional de investigación criminal, ciencia e innovación contra el crimen: “Retos contemporáneos de la investigación criminal”, realizado por el Instituto Policial de Educación Superior de la República Dominicana. Marzo 2026;
- III Congreso Internacional de Fiscales sobre: “Desafíos del fiscal frente a la Corrupción y Crimen Organizado en altas esferas del poder”, realizado en la modalidad presencial. Lima-Perú, mayo 2025;
- Curso sobre “Sanciones Penales de las Personas Jurídicas en Derecho Penal y Económico y en los Delitos Especiales de Lavado de Activos”; impartido por la Escuela Nacional del Ministerio Público, celebrado los días 08 y 09 de agosto del 2019;
- Congreso Regional Contra el Lavado de Activos, Fraude y Corrupción, impartido por la CESI INTERNACIONAL. Del 06 al 09 de diciembre del año 2018;
- Taller VI Congreso Internacional Anti-Fraude, Anti-Corrupción y Compliance (CIAFAC) 2018, impartido por la CESI INTERNACIONAL. Año 2018;
- Taller XIV Encuentro Internacional Ciencias Penales 2018 y Segundo Evento Legalidad, Derecho y Sociedad, impartido por la fiscalía general de la República de Cuba. Año 2018;
- Diplomado en Gestión Administrativa. Impartido por Skills y la Escuela Nacional del Ministerio Público. Julio 2018;
- Curso Técnicas de Procesamiento de Casos y Entrevistas Para Inspectores del Ministerio Público, impartido por la USAID y la Escuela Nacional del Ministerio Público. Del 10 al 14 de julio del 2017;
- Curso “Los Recursos”, impartido por la Escuela Nacional del Ministerio Público. Del 10 al 12 de noviembre del año 2015;
- Curso-Taller Técnica de Litigación de la Prueba Testimonial bajo el Sistema Acusatorio. Impartido por Centro de Tecnología y Educación Permanente de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Del 27 de Julio al 01 de agosto del año 2015;
- Seminario Sobre las Mejores Prácticas de Investigación y de Cooperación Internacional para Combatir la Trata y Tráfico de Personas y el Turismo Sexual de Niños. Impartido por U.S. Department of Homeland Security. Homeland Security Investigations, en conjunto con la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana. 27 de marzo 2014;
- Curso Facilitador de la Formación Profesional. Impartido por el INFOTEP. 01 de octubre del año 2013;

- Curso Preparatorio del TOEFL. Impartido por el Instituto Cultural Dominicano Americano. Enero-Marzo 2012;
- Curso de Inmersión de Inglés para la competitividad. Impartido por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT). Enero 2011-noviembre 2011;
- La Investigación Penal. Dirección y Control. Entrenamiento impartido por la Escuela Nacional del Ministerio Público. Julio 2011;
- Taller Prevención del Lavado de Activos. Impartido por Agencia de Cambio CAPLA, S.A. el día 22 de mayo 2010;
- Enfoques Preventivos Frente a la Delincuencia Juvenil. Impartido por el Instituto Internacional para el Liderazgo, Histadrut-Israel. Del 26 de abril al 18 de Mayo 2010;
- Primer Seminario Internacional de Victimología, impartido por el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia (CONAE). 17 y 18 de noviembre del 2009;
- Entrenamiento titulado: Procesamiento de Casos: La Acusación. Entrenamiento impartido por la Escuela Nacional del Ministerio Público. Septiembre 2007;
- Adult Advanced English Courses. Dominicano-Américo. 8 de marzo 2007;
- Habilidad para interactuar con el cliente. Educación y Entrenamiento CODETEL;
- Congreso Dominicano-Francés "La Protección Jurídica de los Intereses Económicos del Consumidor". Impartido por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Del 22 de febrero 2003;
- Taller de Inducción al Servicio Judicial, impartido por la Suprema Corte de Justicia. Año 2003.

Experiencia profesional

2006-Actualidad Ministerio Público

- Procuradora Fiscal Titular del Distrito Nacional, desde el 21 de septiembre del 2018, a la fecha;
- Procuradora Fiscal Titular Interina de la Fiscalía Santo Domingo Oeste. 20 de octubre 2017 al 21 de septiembre de 2018;
- Coordinadora Legal del Despacho del Procurador. Noviembre 2016 a octubre 2017;

- Procuradora Fiscal del Departamento de Litigación II ante los diferentes Tribunales Colegiados del Distrito Nacional. Fiscal Litigante de los casos de Falsificación, Delitos de Alta Tecnología, Delitos Económicos, Homicidios, etc. Mayo 2014 a noviembre 2016;
- Directora Interina del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia del Distrito Nacional. 15 de agosto al 5 de septiembre del 2016;
- Procuradora Fiscal Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional. Área Civil: casos de guarda, régimen de visitas, opiniones de expedientes civiles, entre otros y Área Penal: Fiscal Litigante de los casos de fondo de esa Jurisdicción. Mayo 2008 a mayo 2014;
- Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, Departamento de Violencia de Género. Coordinadora área violencia de Género Fiscalía Comunitaria de Villa Juana. Diciembre 2007 a abril 2008;
- Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, Departamento de Investigaciones de Vehículos Robados, Plan Piloto. Abril 2007 a 15 diciembre 2007;
- Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, Departamento de Investigaciones de Crímenes y Delitos Contra Las Personas (Homicidios). 13 de noviembre 2006 al abril 2007;
- Fiscalizadora del "Tribunal Especial De Tránsito D. N." 25 de julio al 13 de noviembre 2006;
- Abogada del Departamento Jurídico y Departamento de Fraudes del Instituto Nacional De Agua Potable y Alcantarillados (INAPA), 2004-2006;
- Oficinista I Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional, Suprema Corte de Justicia, 2002-2004;

Producción jurídica y divulgación



- Autora del libro ***El levantamiento del velo corporativo en los delitos económicos (2023)***, obra que desarrolla criterios sobre responsabilidad jurídica, transparencia y persecución penal en contextos empresariales complejos, con incidencia en la protección del orden constitucional económico;
- Desarrollo de cápsulas jurídicas semanales en CDN, canal 37, con más de dos años de trayectoria;
- Columnista en medios de prensa de circulación nacional;

- Divulgación jurídica con impacto público y constitucional, orientada a educación ciudadana en derechos fundamentales, debido proceso y sistema de justicia penal;
- Alcance digital significativo, con 15,000 a más de 150,000 visualizaciones por cápsula en Instagram, sin contar audiencia televisiva;
- Ejercicio de pedagogía constitucional aplicada y fortalecimiento de la confianza pública en el sistema de justicia;
- Uso de la comunicación como herramienta de transparencia institucional.

Docencia y actividad académica

- Docente en la Escuela Nacional de la Judicatura
- Docente en programas del Ministerio Público, Policía Nacional y las Fuerzas Armadas
- Conferencista nacional e internacional

Reconocimientos recibidos

A lo largo de su trayectoria en el Ministerio Público siempre ha asumido cada responsabilidad con compromiso, ética y un profundo sentido de servicio. Esta dedicación ha sido reconocida por diversas instituciones, las cuales han valorado los resultados obtenidos y el impacto positivo de su gestión en los procesos bajo su supervisión.

Reconocimientos institucionales del Estado dominicano

- Reconocimiento otorgado en el marco de la Fuerza de Tarea para la Seguridad Ciudadana, encabezada por la Presidencia de la República (9 de octubre de 2023), por el cumplimiento de los indicadores y directrices en la lucha contra la criminalidad y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana;
- Reconocimiento otorgado en el marco de la Fuerza de Tarea para la Seguridad Ciudadana, encabezada por la Presidencia de la República (9 de octubre de 2023), por los resultados obtenidos en la identificación y procesamiento de objetivos criminales de alta relevancia en su jurisdicción;
- Reconocimiento de la Dirección Central de Investigación (DICRIM) (2024), por su labor en la persecución del delito;
- Reconocimiento otorgado por la Fiscalía de Santo Domingo Oeste (20 de septiembre de 2018), por motivar al trabajo en equipo, al compañerismo y a pensar en los demás, por desafiar a alcanzar nuevas metas, así como por su calidad humana y transparente gestión;

Reconocimientos de organizaciones jurídicas y profesionales

- Reconocimiento otorgado por la Unión Nacional de Togados (UNATOGA) el día 5 de febrero de 2026, por su trabajo comprometido en la construcción de una mejor ciudadanía, sus aportes al fortalecimiento de la confianza y transparencia del sistema de justicia, y su defensa de los mejores intereses de la nación.
- Reconocimiento del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) por su contribución académica en materia de delitos económicos. 2024

Reconocimientos internacionales

- Reconocimiento otorgado en el III Congreso de la Federación Latinoamericana de Fiscales, Lima, Perú (2018), por su brillante ponencia;
- Reconocimiento por haber participado en calidad de ponente en la Mesa Redonda Internacional Académica Perspectivas de investigación y del juzgamiento oral contra las organizaciones criminales, realizada en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Perú. 2025;
- Reconocimiento otorgado por la Fundación Nuevo Sendero, Orlando, Florida (25 de abril de 2025), por su contribución y liderazgo en la prevención de la violencia doméstica y la violencia sexual;

Investigación y litigación de casos de alto impacto social

Ha dirigido y litigado procesos penales de alta complejidad y connotación nacional vinculados a criminalidad organizada, delitos contra la vida, corrupción, delitos económicos y violaciones graves a derechos fundamentales, participando en ellas desde la fase investigativa hasta el juicio de fondo, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- **Caso Jet Set (2025):** dirección y coordinación integral de la respuesta penal frente a uno de los eventos más trágicos de la historia reciente del país, incluyendo supervisión de levantamientos de cadáveres durante jornadas continuas, articulación interinstitucional para la recuperación y entrega de pertenencias a familiares, preparación de medida de coerción, presentación de acusación y coordinación de equipos de investigación y litigación;
- **Operación Domo:** dirección estratégica en investigaciones contra estructuras criminales organizadas, con manejo de prueba compleja y coordinación interinstitucional;
- Procesos por homicidios de alta relevancia pública, incluyendo el asesinato del ministro de Medio Ambiente, **Orlando Jorge Mera**, y el caso **David de los Santos**, este último emblemático por involucrar graves violaciones a derechos fundamentales y responsabilidad estatal;

- Litigación en casos de criminalidad organizada y narcotráfico de alcance nacional e internacional, como las estructuras lideradas por **César “El Abusador”, Pascual Cordero “El Chino” y Pascual Cabrera**, logrando condenas significativas contra redes delictivas complejas;
- Participación en procesos de alto perfil mediático y social, tales como **Andrea Celea, Yocairi Amarante, Joshua Omar Fernández “caso Dotolcito”** y el homicidio del comunicador **Manuel Duncan**;
- Intervención en casos paradigmáticos de derechos humanos y uso excesivo de la fuerza, con condenas contra agentes policiales;
- Litigación de procesos complejos con alto nivel técnico-probatorio, incluyendo homicidios sin hallazgo de cadáver, casos con prueba indiciaria robusta y procesos reactivados tras décadas de inactividad, logrando condenas efectivas;
- Dirección y participación en procesos por delitos económicos y financieros de gran escala, incluyendo **Banco Peravia, Inversia, Corporación Rona, Money Free** y estafas masivas como la cometida contra la **familia Rosario**, con cientos de víctimas;
- Obtención de precedentes relevantes en materia de protección de derechos, como el caso **Elizabeth Silverio**, vinculado al intrusismo profesional en perjuicio de niños en condiciones de vulnerabilidad;

Logros alcanzados como Procuradora Fiscal Titular del Distrito Nacional

Durante el período objeto de evaluación, la Fiscalía del Distrito Nacional desarrolló una gestión enfocada en consolidar la persecución penal, optimizar la atención ofrecida a la ciudadanía y fortalecer de manera continua sus procesos institucionales, en cumplimiento de su compromiso con la administración de justicia y con las personas que acuden a la institución en procura de tutela judicial.

Los resultados de esta gestión se reflejan en los principales indicadores de desempeño de las distintas dependencias que integran la Fiscalía del Distrito Nacional, los cuales evidencian el comportamiento de los servicios brindados, la atención a los usuarios, la tramitación y resolución de casos, las labores de investigación y litigación, la asistencia a víctimas, así como las actuaciones dirigidas a la localización de personas requeridas por la justicia y al cumplimiento de órdenes judiciales, en coordinación con las instituciones competentes.

El examen comparativo de estos indicadores permite identificar la evolución institucional registrada entre 2018 y 2025, poniendo de manifiesto los avances obtenidos, las áreas fortalecidas y el desempeño alcanzado por las diferentes dependencias que conforman esta Fiscalía.

A continuación, se presentan los principales indicadores de gestión a los que hacemos referencia.

DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	3,048	7,158	● ▲ +134.8%	Se evidencia un incremento significativo en la capacidad de atención al ciudadano, reflejando un mayor alcance de los servicios ofrecidos por la institución.
Casos entrantes	3,222	3,407	● ▲ +5.7%	El ingreso de casos se mantuvo estable durante el período evaluado, demostrando una capacidad sostenida para recibir y gestionar denuncias y requerimientos ciudadanos.
DEPARTAMENTO DE LITIGACIÓN INICIAL				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Condenas obtenidas	2,131	1,502	● ▼ - 29.5%	Las condenas continúan representando el principal resultado del departamento. La disminución debe interpretarse en el contexto de la variación en la carga procesal y no como un indicador aislado de desempeño.
Aperturas a juicio	1,040	1,127	● ▲ +8.4%	Se evidencia un incremento en los procesos que avanzan hacia la fase de juicio, reflejando el fortalecimiento de la actividad litigiosa y la calidad de las investigaciones.
Acuerdos	1,091	375	● ▼ - 65.6%	La reducción en los acuerdos evidencia una menor utilización de mecanismos alternativos de solución, privilegiándose la judicialización de los casos cuando corresponde.
Audiencias celebradas	9,843	6,005	● ▼ - 39.0%	El volumen de audiencias refleja la actividad operativa del departamento. Su disminución puede responder a cambios en la carga de trabajo y en la dinámica procesal de los tribunales.

DEPARTAMENTO DE LITIGACIÓN FINAL				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Condenas obtenidas	526	972	● ▲ +84.8%	Se evidencia un incremento significativo en las condenas obtenidas, reflejando el fortalecimiento de la litigación en la etapa de juicio y una mayor efectividad en la representación del Ministerio Público.
Audiencias conocidas	1,079	1,305	● ▲ +21.0%	El aumento de las audiencias conocidas demuestra una mayor capacidad operativa para impulsar los procesos judiciales hasta su conocimiento por los tribunales.
Audiencias celebradas	3,684	3,424	● ▼ - 7.1%	El volumen de audiencias celebradas se mantuvo relativamente estable durante el período evaluado, evidenciando continuidad en la actividad jurisdiccional del departamento.

DEPARTAMENTO INVESTIGATIVO DE DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Casos judicializados	1,021	763	 ▼ - 25.3%	El departamento mantuvo una importante capacidad de judicialización de casos relacionados con drogas y sustancias controladas, llevando un volumen significativo de expedientes ante los tribunales.
Criterios de oportunidad	1,181	1,802	 ▲ +52.6%	Se evidencia un mayor uso de los criterios de oportunidad como mecanismo legal para la solución eficiente de los procesos penales, optimizando los recursos institucionales.
Casos entrantes	2,284	2,564	 ▲ +12.3%	El incremento en los casos recibidos refleja una actividad investigativa sostenida y una mayor demanda de intervención del Ministerio Público en esta materia.

NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	1,792	5,831	 ▲ +225.4%	El significativo incremento en las personas atendidas evidencia una importante ampliación de la cobertura institucional y un mayor acceso de la ciudadanía a los servicios especializados brindados por el departamento.
Casos entrantes	1,270	1,835	 ▲ +44.5%	El aumento de los casos entrantes refleja una mayor demanda de los servicios del departamento y consolida su papel en la recepción y gestión de denuncias especializadas.
Casos en investigación	1,155	1,906	 ▲ +65.0%	El incremento de los casos en investigación demuestra una mayor capacidad operativa para impulsar las diligencias investigativas y dar seguimiento a los expedientes bajo su competencia.
Casos judicializados	32	7	 ▼ - 78.1%	Aunque se observa una disminución en los casos judicializados, el departamento continuó desarrollando las actuaciones necesarias para sustentar los procesos que ameritaron ser presentados ante los tribunales.
Casos decididos	669	40	 ▼ - 94.0%	La reducción de los casos decididos refleja una variación significativa en la dinámica procesal del período, influenciada por la naturaleza y complejidad de los expedientes tramitados.
INFRACCIONES				
Infracción	2018	2025	Tendencia	Observación
Estafa vía red	260	182	 ▼ - 30.0%	La disminución de los casos registrados podría reflejar una reducción de esta modalidad delictiva o un cambio en el comportamiento de las denuncias recibidas por el departamento.

Difamación	323	69	 ▼ - 78.6%	Se evidencia una importante reducción en los casos de difamación tramitados durante el período evaluado, lo que representa una disminución significativa de esta conducta dentro de la carga investigativa.
Robo de identidad	204	57	 ▼ - 72.1%	Los casos de robo de identidad muestran una marcada disminución respecto de 2018, reflejando una menor incidencia registrada de esta infracción.

DEPARTAMENTO INVESTIGATIVO DE CRÍMENES Y DELITOS CONTRA LA PERSONA				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	2,504	1,063	 ▼ - 57.5%	Aunque disminuyó el número de personas atendidas, el departamento continuó brindando atención especializada a las víctimas y concentrando sus esfuerzos en la investigación y persecución de los delitos contra la persona.
Casos entrantes	505	431	 ▼ - 14.7%	La leve reducción de los casos entrantes refleja una variación moderada en la carga de trabajo, manteniéndose una recepción constante de denuncias durante el período evaluado.
Casos judicializados	180	162	 ▼ - 10.0%	El departamento mantuvo una capacidad sostenida para llevar los casos ante los tribunales, conservando niveles de judicialización cercanos a los registrados en el año base.
Casos en investigación	886	337	 ▼ - 62.0%	La disminución de los casos en investigación puede responder a una mayor depuración y conclusión de expedientes, así como a cambios en la dinámica investigativa del departamento.
Casos decididos	145	17	 ▼ - 88.3%	La reducción de los casos decididos evidencia una variación en la dinámica procesal del período, influenciada por la complejidad y naturaleza de los expedientes tramitados.
INFRACCIONES				
Infracción	2018	2025	Tendencia	Observación
Amenazas	84	10	 ▼ - 88.1%	La significativa reducción de los casos de amenazas refleja una menor incidencia registrada de esta conducta durante el período evaluado.
Homicidios	125	113	 ▼ - 9.6%	Los casos de homicidio se mantuvieron relativamente estables respecto al año base, evidenciando una atención sostenida de este tipo de delito de alta gravedad.
Golpes y heridas	106	110	 ▲ +3.8%	Los casos de golpes y heridas permanecieron estables durante el período, con una ligera variación al alza que refleja la continuidad de la intervención del departamento en este tipo de hechos.
Violación a la Ley 631-16	108	181	 ▲ +67.6%	El incremento de los casos relacionados con la Ley 631-16 evidencia una mayor actividad investigativa y de persecución penal en las conductas tipificadas por esta normativa.

DEPARTAMENTO INVESTIGATIVO DE CRÍMENES Y DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	10,760	11,678		El incremento en las personas atendidas evidencia una mayor cobertura institucional y una respuesta sostenida a las necesidades de la ciudadanía en materia de delitos contra la propiedad.
Casos entrantes	1,422	1,229	● ▼ -13.6%	La ligera disminución en los casos entrantes refleja una variación moderada en la demanda de los servicios, manteniéndose un volumen importante de denuncias recibidas.
Casos judicializados	61	68	● ▲ +11.5%	El aumento de los casos judicializados demuestra un fortalecimiento en la capacidad del departamento para llevar los expedientes ante los tribunales, consolidando la efectividad de la persecución penal.
Casos decididos	1,231	326	● ▼ -73.5%	La reducción de los casos decididos responde a cambios en la dinámica procesal y en la complejidad de los expedientes tramitados durante el período evaluado.
Casos en investigación	2,281	2,721	● ▲ +19.3%	El incremento de los casos en investigación refleja una mayor actividad investigativa y un seguimiento continuo de los expedientes relacionados con delitos contra la propiedad.
INFRACCIONES				
Infracción	2018	2025	Tendencia	Observación
Estafa Simple	357	251	● ▼ -29.7%	La reducción de los casos de estafa simple refleja una menor incidencia registrada de esta modalidad delictiva durante el período evaluado.
Estafa de vehículos	0	119	— N/A	No es posible calcular una variación porcentual respecto al año base. No obstante, la aparición y crecimiento de estos casos evidencia la necesidad de fortalecer la respuesta institucional frente a esta modalidad delictiva.
Robo simple	391	112	● ▼ -71.4%	La marcada disminución de los casos de robo simple representa una reducción significativa de esta conducta dentro de la carga investigativa del departamento.
Abuso de confianza	384	373	● ▼ -2.9%	Los casos de abuso de confianza se mantuvieron prácticamente estables durante el período, reflejando una atención constante a esta infracción.

DEPARTAMENTO INVESTIGATIVO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	207	205	● ▼ -1.0%	El número de personas atendidas se mantuvo prácticamente estable durante el período evaluado, evidenciando la continuidad en la prestación de los servicios especializados de asistencia y orientación a víctimas y usuarios.

Casos entrantes	29	57	 +96.6%	El incremento de los casos entrantes refleja un fortalecimiento en la detección y recepción de denuncias relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, consolidando la capacidad de respuesta del departamento.
Casos decididos	8	4	 50.0%	Aunque se registra una disminución en los casos decididos, el departamento continuó impulsando la tramitación de expedientes, cuya complejidad suele requerir investigaciones especializadas y coordinación interinstitucional.

DEPARTAMENTO INVESTIGATIVO DE ASUNTOS INTERNOS

Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	2,490	1,570	 37.0%	Aunque disminuyó el número de personas atendidas respecto al año base, el departamento mantuvo la prestación de los servicios de investigación y atención de denuncias internas, garantizando la continuidad de los mecanismos de control institucional.
Casos entrantes	366	166	 54.6%	La reducción de los casos entrantes refleja una menor cantidad de denuncias recibidas durante el período evaluado, lo que puede estar asociado al fortalecimiento de los controles internos y las medidas preventivas implementadas por la institución.
Casos decididos	14	0	 100.0%	La disminución de los casos decididos responde a la dinámica propia de los procesos disciplinarios e investigativos, cuya tramitación depende de la complejidad de cada expediente y de los procedimientos establecidos para su resolución.

FISCALÍAS COMUNITARIAS-CASOS COMUNES

Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	84,304	61,907	 26.6%	La reducción en las personas atendidas refleja una disminución en la demanda de servicios respecto al año base, manteniéndose una alta capacidad de atención a la ciudadanía.
Casos entrantes	15,250	11,453	 24.9%	La disminución de los casos ingresados puede estar asociada a variaciones en la incidencia de denuncias y en la dinámica de recepción de casos durante el período evaluado.
Casos judicializados	747	1,288	 +72.4%	El importante incremento de los casos judicializados evidencia un fortalecimiento de la capacidad del Ministerio Público para llevar los procesos ante los tribunales, incrementando la respuesta penal efectiva.
Casos decididos	7,188	8,469	 +17.8%	El aumento de los casos decididos refleja una mayor productividad en la resolución de expedientes, contribuyendo a una gestión más eficiente de la carga procesal.

Investigaciones	7,536	9,912	 +31.5%	El incremento de las investigaciones demuestra un fortalecimiento de las labores investigativas y una mayor capacidad institucional para el procesamiento de los casos recibidos.
INFRACCIONES				
Infracción	2018	2025	Tendencia	Observación
Amenaza	2,684	2,020	 ▼ -24.7%	Se observa una disminución de las denuncias por amenazas respecto al año base, manteniéndose entre las infracciones de mayor incidencia en las Fiscalías Comunitarias.
Agresión física	2,137	2,145	 +0.4%	La incidencia de agresiones físicas permaneció prácticamente estable durante el período evaluado, evidenciando la persistencia de este tipo de conflictos comunitarios.
Robo simple	1,872	1,779	 ▼ -5.0%	El comportamiento del robo simple muestra una ligera disminución respecto a 2018, manteniéndose como una de las principales infracciones atendidas.
Robo agravado	1,023	971	 ▼ -5.1%	El robo agravado presenta una reducción moderada en comparación con el año base, reflejando una relativa estabilidad en este tipo de delitos.

FISCALÍAS COMUNITARIA-VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	8,905	8,193	 ▼ -8.0%	La cantidad de personas atendidas se mantuvo relativamente estable durante el período evaluado, registrándose una ligera disminución respecto al año base, lo que evidencia la continuidad de los servicios especializados de atención a víctimas.
Casos entrantes	4,948	2,620	 ▼ -47.1%	La reducción de los casos ingresados refleja una variación en el volumen de denuncias recibidas, manteniéndose la capacidad institucional para atender los casos de violencia de género e intrafamiliar.
Casos decididos	2,300	308	 ▼ -86.6%	La disminución de los casos decididos respecto al año base evidencia cambios en la dinámica procesal y en la gestión de los expedientes, influenciados por la complejidad propia de este tipo de procesos y por la evolución de la carga de trabajo del departamento.

DEPARTAMENTO ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	8,894	7,878	 ▼ -11.4%	La cantidad de personas atendidas registró una ligera disminución respecto al año base, manteniéndose la prestación continua de servicios especializados de atención, orientación y protección a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales.

Casos entrantes	2,411	1,259	 ▼ - 47.8%	La reducción de los casos ingresados refleja variaciones en el volumen de denuncias y en la dinámica de recepción de expedientes, sin afectar la capacidad institucional para atender los casos recibidos.
Casos decididos	662	314	 ▼ - 52.6%	La disminución de los expedientes decididos responde a la complejidad propia de este tipo de procesos, los cuales requieren mayores diligencias investigativas, medidas de protección y acompañamiento integral a las víctimas.

CENTRO DE ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA

Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	509	833	 ▲ +63.7%	El importante incremento en las personas atendidas refleja el fortalecimiento de la cobertura y de los servicios especializados de atención integral ofrecidos a sobrevivientes de violencia, ampliando el acceso a la protección y asistencia institucional.
Casos entrantes	453	439	 ▼ -3.1%	Los casos ingresados se mantuvieron prácticamente estables durante el período evaluado, evidenciando la continuidad de la demanda de los servicios especializados del centro.

FISCALÍA ANTE EL JUZGADO DE PAZ ESPECIAL DE TRÁNSITO

Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	14,125	9,262	 ▼ - 34.4%	La cantidad de personas atendidas disminuyó respecto al año base, reflejando variaciones en la demanda de los servicios y en la dinámica de atención al público durante el período evaluado.
Casos entrantes	4,747	7,834	 ▲ +65.0%	El incremento de los casos ingresados evidencia un aumento significativo de la carga de trabajo del departamento y una mayor demanda de la intervención del Ministerio Público en asuntos de tránsito.
Casos decididos	5,688	1,797	 ▼ - 68.4%	La reducción de los expedientes decididos respecto al año base responde al incremento de la carga procesal y a la complejidad propia de la tramitación de los casos en esta jurisdicción especializada.

CASA DEL CONDUCTOR

Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	7,194	6,767	 ▼ -5.9%	La cantidad de personas atendidas se mantuvo cercana al nivel del año base, evidenciando la continuidad de los servicios de orientación y

				reeducación dirigidos a conductores involucrados en procesos de tránsito.
Casos entrantes	13,241	1,211	 ▼ - 90.9%	Se registra una importante reducción en los casos ingresados, reflejando cambios en la dinámica de remisión de usuarios y en la carga de trabajo del programa durante el período evaluado.
Casos decididos	0	1,059	 ▲ Nuevo indicador	A partir de 2021 se incorpora el registro de casos decididos, observándose una gestión sostenida que alcanza 1,059 expedientes concluidos en 2025, fortaleciendo el seguimiento y cierre de los procesos atendidos.

CENTRO DEL AUTOMOVILISTA				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	9,840	15,599	 ▲ +58.5%	El significativo incremento de personas atendidas refleja el fortalecimiento de la capacidad institucional y la ampliación de los servicios de orientación, asistencia y atención dirigidos a los usuarios del sistema de tránsito.
Casos entrantes	6,612	6,076	 ▼ - 8.1%	Los casos ingresados se mantuvieron relativamente estables durante el período, registrando una ligera disminución respecto al año base, lo que evidencia una demanda sostenida de los servicios del centro.

FISCALÍA ANTE LA CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA DE LA CIÉNEGA				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Personas atendidas	3,739	1,148	 ▼ - 69.3%	La cantidad de personas atendidas disminuyó respecto al año base, reflejando una variación en la demanda de los servicios comunitarios y en la dinámica de atención a la ciudadanía.
Casos entrantes	1,150	267	 ▼ - 76.8%	Los casos ingresados registraron una reducción significativa durante el período evaluado, evidenciando una menor carga de expedientes en esta fiscalía comunitaria.
Casos decididos	1,010	113	 ▼ - 88.8%	La disminución de los casos decididos guarda relación con la reducción de los expedientes ingresados y con la evolución de la actividad procesal del departamento.

DEPARTAMENTO DE PRÓFUGOS, REBELDES Y CONDENADOS				
Indicador	2018	2025	Tendencia	Observación
Prófugos localizados	3	2,032	 ▲ +67,633.3%	Se registra un incremento extraordinario en la localización y captura de personas prófugas, evidenciando el fortalecimiento de las labores de búsqueda, coordinación interinstitucional y ejecución de órdenes judiciales.

Rebeldes localizados	39	1,296	 +3,223.1%	El importante aumento en los rebeldes localizados refleja una mayor efectividad en la identificación y comparecencia de personas declaradas en rebeldía, fortaleciendo la respuesta del sistema de justicia.
Condenados localizados	4	45	 +1,025.0%	A pesar de presentar una disminución respecto a los años de mayor actividad (2021–2024), el resultado de 2025 continúa siendo muy superior al registrado en 2018, evidenciando una mejora sostenida en la ejecución de condenas.

Mejoras y creación de departamentos

Además, de lo antes expuesto durante nuestra gestión hemos realizado mejoras en algunos departamentos y dependencias; Así como la creación de otros para el buen funcionamiento y operatividad de la Fiscalía del Distrito Nacional. A saber:

- Dirección de Calificación, este departamento fue suprimido y asumidas sus funciones por la **División de Soluciones Alternas**;
- Dirección de Corrección y Verificación, esta dirección paso a ser la **División de Correcciones**;
- Dirección de Metas Institucionales, esta unidad fue suprimida y sus funciones fueron traspasadas al **Departamento de Investigación y Litigación Estratégica**;
- Dirección de **Gestión de Notificación**, solo se encarga de remitir las notificaciones que requieren alguaciles, según lo establece el protocolo de Correspondencia y las demás documentaciones son manejadas por la **División de Correspondencia**;
- Dirección de Coordinación de Juzgados de Paz, esas funciones fueron asumidas por el **Departamento de Supervisión de Fiscalías Comunitarias, Juzgados de Paz y Casa Comunitaria de Justicia**;
- Dirección de Casos Especiales, fue suprimida y sus funciones fueron traspasadas al **Departamento de Investigación y Litigación Estratégica**, como mencionamos anteriormente;

- **Dirección de Impuestos Internos**, esta dirección debido a los casos que lleva, fue reubicada en un departamento que ya **no pertenece** a esta Fiscalía, sino a la Sede de la PGR;
- Dirección de Criminalidad Organizada, su nombre fue cambiado a **Departamento de Investigación y Litigación Estratégica**;
- **Dirección del Despacho**, se definió el rol de todos los colaboradores del equipo;
- Dirección de Atención al Ciudadano, es el **Departamento de Sistema de Atención al Ciudadano** y en la actualidad no realiza vistas conciliatorias, sino, las unidades investigativas y las especializadas a las que se les remiten los casos;
- **Departamento de Planificación y Desarrollo**, asumió la División de Estadísticas y fue suprimido el Departamento de Relaciones Interinstitucionales y la división de Desarrollo Institucional, el segundo se suprimió por la dualidad de funciones con el Departamento de Planificación y Desarrollo y el tercero por falta de personal;
- Fue asignado a los departamentos de Litigación Inicial y Final, los casos de amparo, habeas corpus o habeas data;
- Se reasignaron las funciones de Fuerza Pública al Departamento de Ejecuciones Civiles y Auxilios Judiciales, es decir, los casos de auxilios judiciales, leyes especiales que por mandato tengan que intervenir personal del Ministerio Público, casos de **Pro-Consumidor, ProCompetencia, Ley de Libre Acceso de la Información Pública, Fuegos Artificiales, Lotería Nacional, Ley de Educación, Salud Pública, etc.**, están bajo la responsabilidad de este departamento;
- Respecto al departamento de Sistema de Atención al Ciudadano, se pasaron las vistas conciliatorias a los departamentos investigativos y unidades especializadas, para que puedan conocer el proceso desde el inicio y con ello poder eficientizar el tiempo de los procesos y de esta manera beneficiar a nuestros usuarios.
- Se establecieron las nuevas funciones para el **Departamento de Investigación y Litigación Estratégica**, esta unidad dependerá directamente del Despacho de la Titular por el nivel de

complejidad de los casos. Estará conformado por un equipo de Procuradoras Generales de Corte de Apelación, con experiencia en casos de alta complejidad, los cuales trabajarán de la mano con las agencias de investigación del Estado y los organismos internacionales que nos brindan soporte de manera integral en estos casos.

Participación en políticas públicas

Fuerza de Tarea

Desde julio de 2023 hasta la fecha, he formado parte del Consejo de Seguridad Interinstitucional del Distrito Nacional, integrado por el Ministerio Público, el Ministerio de Interior y Policía, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD). Asisto activamente a todas las reuniones semanales convocadas por el Grupo de Tarea Conjunta, presidido por el presidente de la República, Luis Abinader Corona.

Este foro de coordinación ofrece los medios para diseñar, evaluar y ejecutar estrategias para fortalecer la persecución penal, reducir las tasas de criminalidad y actualizar las instituciones encargadas de la seguridad pública y la administración de justicia en el Distrito Nacional.

Este esfuerzo colaborativo se evidencia en una serie de métricas, incluidas aumentos sostenidos en los niveles de actividad operativa y de tramitación de casos, acciones de enjuiciamiento penal y resultados judiciales entre julio de 2023 y junio de 2026.

Principales indicadores de gestión

Indicador	Jul.-Dic. 2023	2024	2025	Ene.-Jun. 2026
Personas atendidas	87,270	87,747	221,248	151,532
Casos ingresados	26,247	—	51,676	49,085
Personas enviadas a investigación	—	17,317	33,051	27,528
Personas enviadas a la justicia	—	8,411	10,634	8,611

Indicador	Jul.-Dic. 2023	2024	2025	Ene.-Jun. 2026
Operativos realizados	969	—	1,954,355	3,098,397
Órdenes de arresto	749	1,625	1,755	1,338
Allanamientos	1,136	921	869	369
Flagrancias	1,900	3,093	5,171	3,049
Prófugos capturados	990	2,297	974	780
Medidas de coerción	522	1,997	2,293	1,126
Sentencias obtenidas	919	—	1,115	361

Principales resultados operativos

Como resultado de las acciones ejecutadas durante este período, se obtuvieron avances significativos en la persecución del delito y en la recuperación de bienes relacionados con actividades ilícitas, entre los que destacan:

- La recuperación de cientos de armas de fuego y más de 20,000 armas blancas.
- La incautación de miles de kilogramos y porciones de cocaína, marihuana, crack, heroína, éxtasis, molly, tusi y otras sustancias sujetas a control.
- La recuperación de vehículos, motocicletas y teléfonos móviles que habían sido reportados como sustraídos.
- La incautación de más de 2,000 máquinas tragamonedas operadas de manera ilegal, así como de equipos de sonido y balanzas empleadas para la comisión de actividades delictivas.
- La ejecución de miles de órdenes de arresto y de allanamientos, realizados en coordinación con las instituciones de seguridad del Estado.
- La localización y captura de personas prófugas, rebeldes y condenadas por la comisión de diversos hechos delictivos.

Indicadores especializados

Indicador	2025	Ene.-Jun. 2026
Vehículos recuperados	204	128
Motocicletas recuperadas	2,911	472
Motocicletas retenidas	114,912	60,076
Visitas a destacamentos	1,618	924
Reuniones comunitarias	2,763	2,788
Homicidios	88	44
Feminicidios	8	9

Resultados de alto impacto

Como consecuencia de las estrategias desarrolladas por la Fuerza de Tarea Conjunta y del trabajo coordinado entre el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Ministerio de Interior y Policía y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), durante el período comprendido entre 2023 y 2025 fueron capturados 27 objetivos prioritarios considerados de alta peligrosidad, entre ellos integrantes de estructuras criminales y personas identificadas como prioritarias por los organismos responsables de la persecución penal.

De igual manera, las acciones implementadas contribuyeron al fortalecimiento de las investigaciones criminales, al incremento de las labores de persecución penal, a la ampliación de la capacidad operativa de las instituciones involucradas y a una mejora sustancial en los resultados obtenidos por el sistema de justicia durante el período analizado.

Objetivos prioritarios capturados (2023–2025)

Producto de las acciones conjuntas fueron capturados **27 de los delincuentes más buscados del Distrito Nacional**, entre ellos:

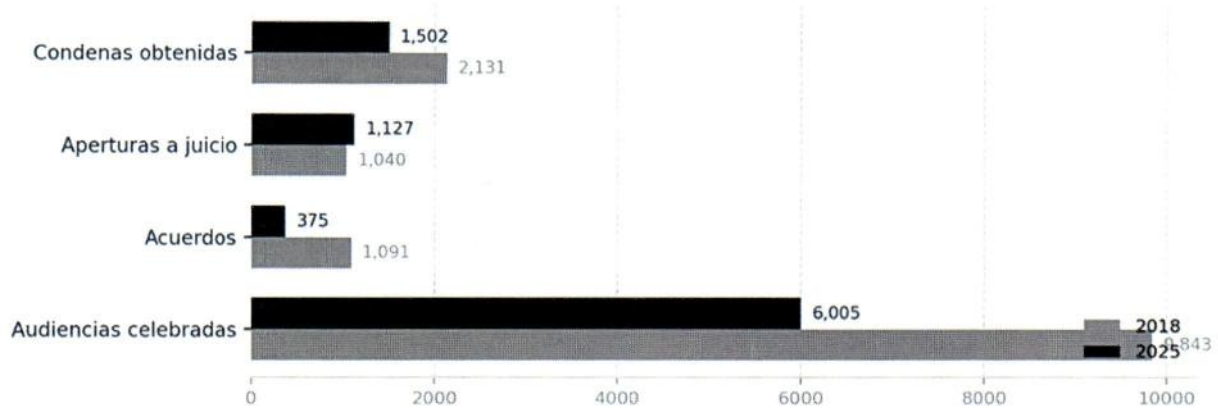
Yanger Bello Bautista	José Manuel Hernández Flores	Elvin Alfredo Marte Tapia
Yoquel Beato Brito	Brisita ("El Tirador")	Adolfo Adelan Morel Pérez
William César Camacho	Railin Ferreras Mateo	Ángel Dariel Poche
Kelvin González Sánchez	Wildryn Rosario de la Cruz	Wascar De la Rosa Mercedes
Hendy Miguel Ruiz Salcedo	Saturnino Pérez Cepeda	Carlos Luis Encarnación
Miguel Ángel Mejía Veloz	Juan de Dios de la Cruz	El Vea
Esterlín Rikervin Vilorio	Patxi Joan Aristy Pinales	Juan Israel Sánchez González
Onarky Martínez Méndez	Franyelys María Furcal Rodríguez	Jancel Hernández
Winith Margarita Cruz	Esmerlin Rosendo Busi	Diablo Rojo

En lo adelante presentamos los principales indicadores de gestión de la Fiscalía del Distrito Nacional entre 2018 y 2025, así como los resultados de la Fuerza de Tarea Conjunta para la Seguridad Ciudadana (2023–2026).

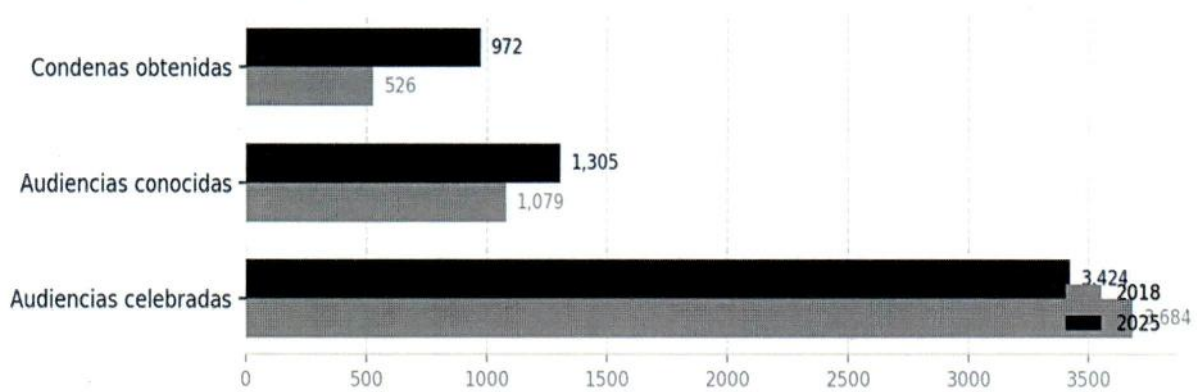
I. Atención al Ciudadano y Litigación



Litigación Inicial

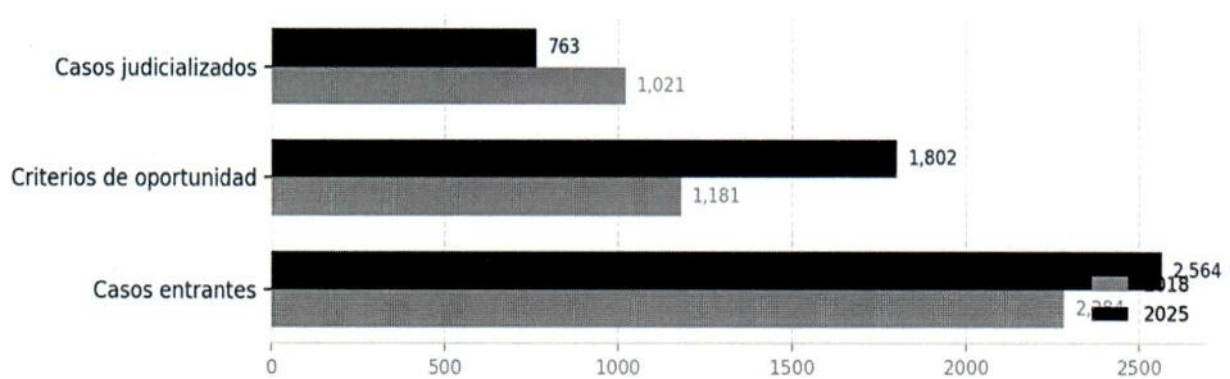


Litigación Final

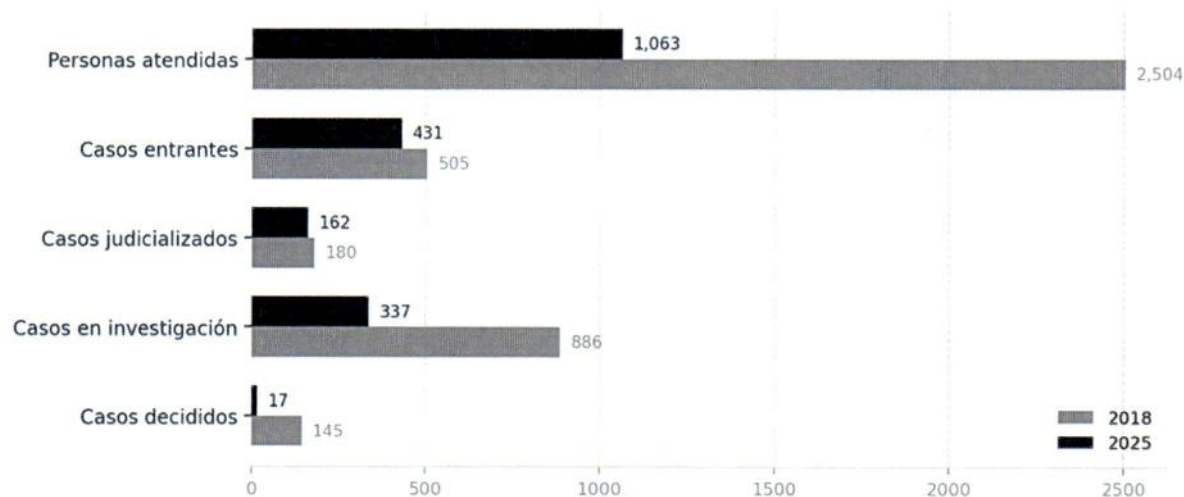


2. Departamentos Investigativos, Fiscalías Comunitarias y Casa Comunitaria de Justicia

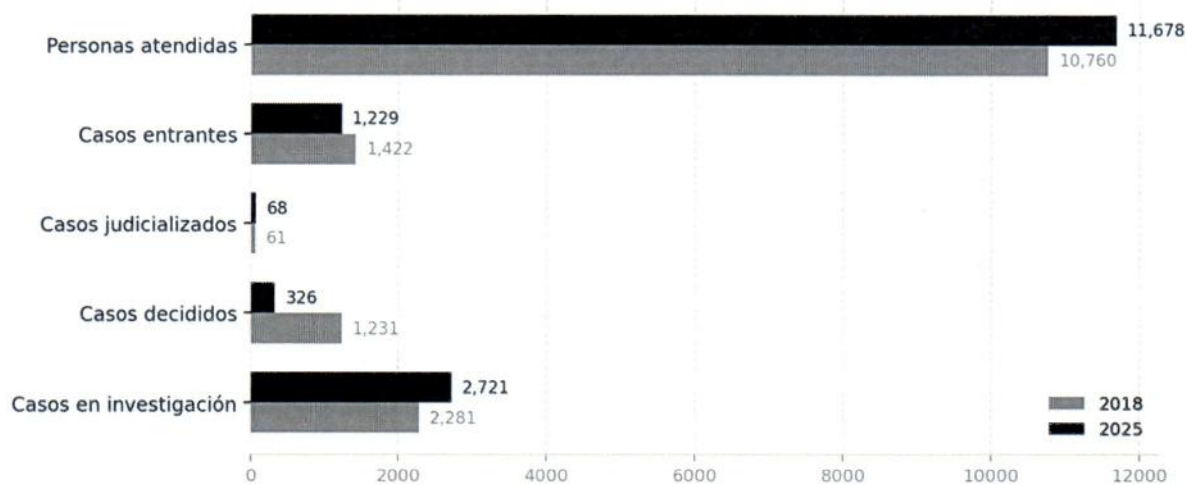
Drogas y Sustancias Controladas



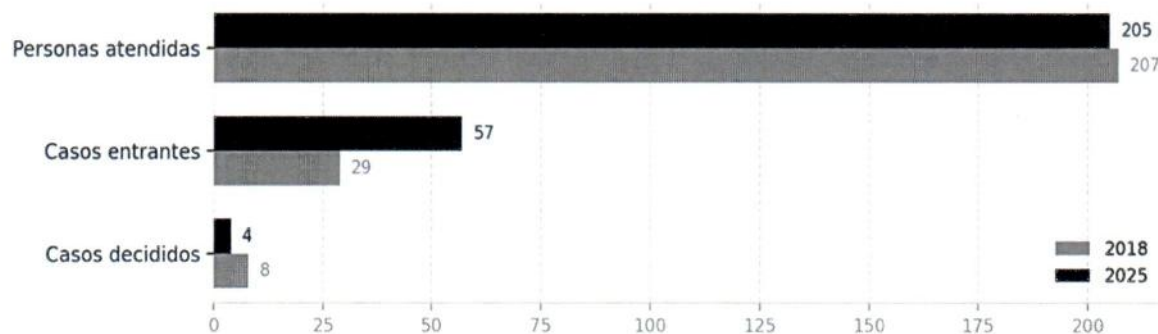
Crímenes y Delitos Contra la Persona



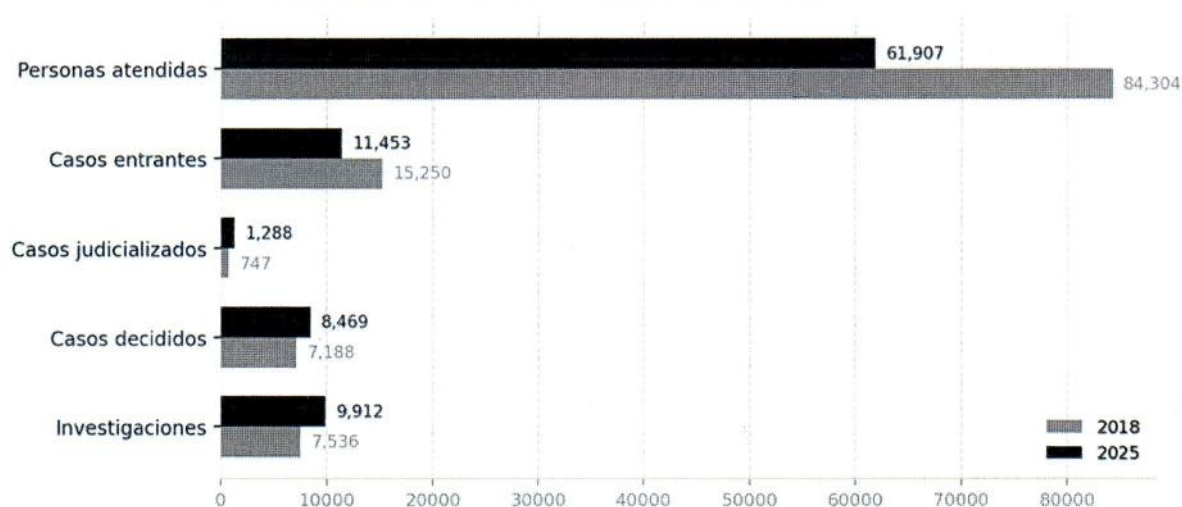
Crímenes y Delitos Contra la Propiedad



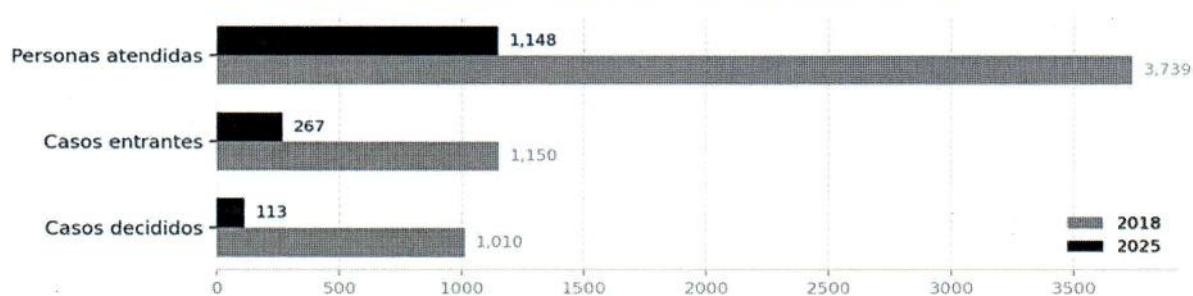
Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas



Fiscalías Comunitarias — Casos Comunes

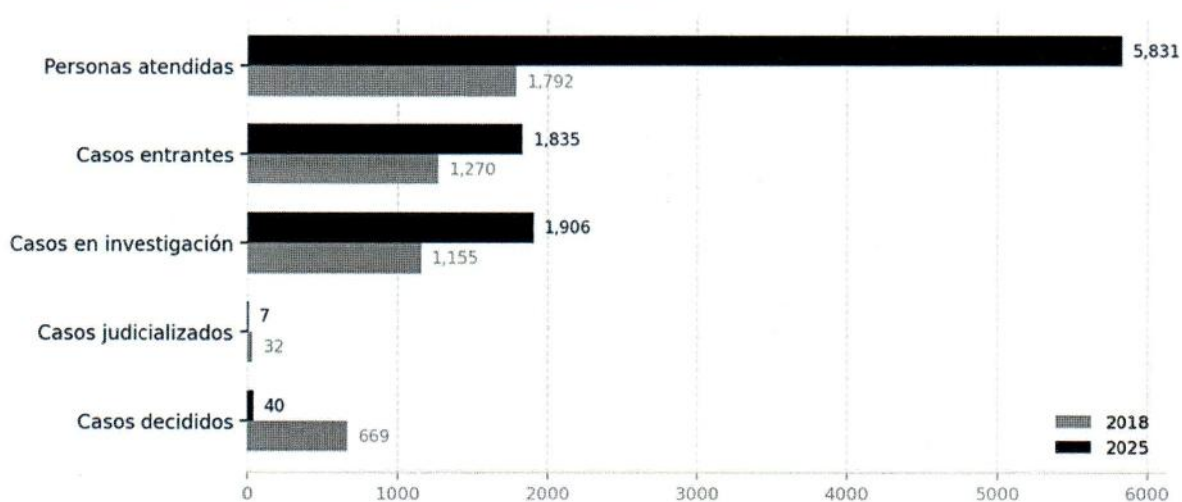


Fiscalía Casa Comunitaria de Justicia de La Ciénega



3. Niñez, Adolescencia y Familia y Violencia de Género

Niñez, Adolescencia y Familia



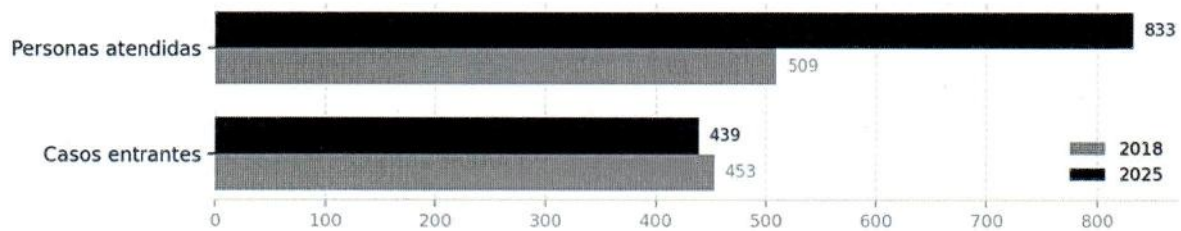
Atención, Prevención y Persecución VG, Intrafamiliar y Delitos Sexua



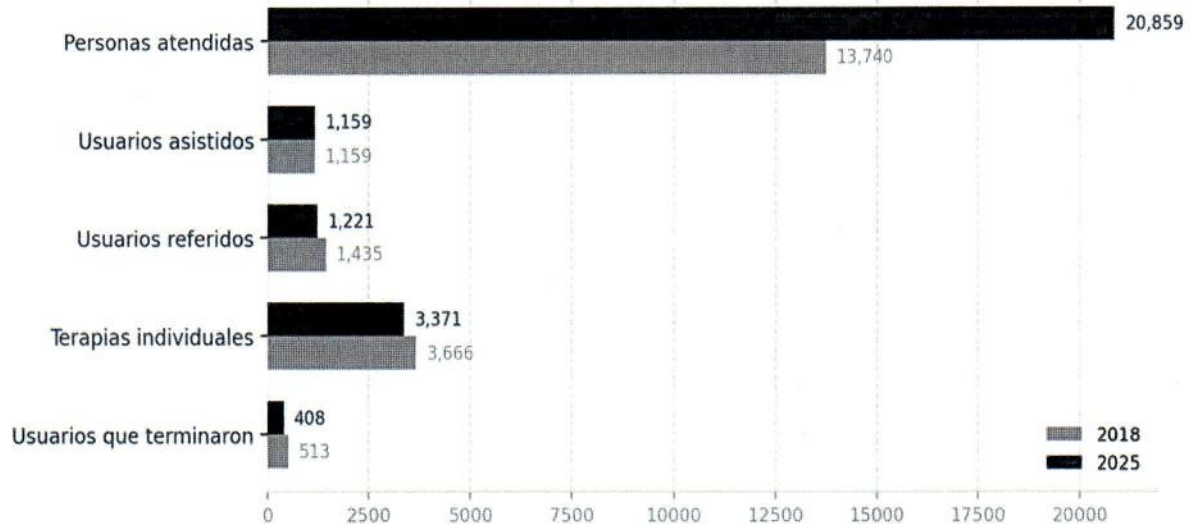
Violencia de Género e Intrafamiliar (Comunitaria)



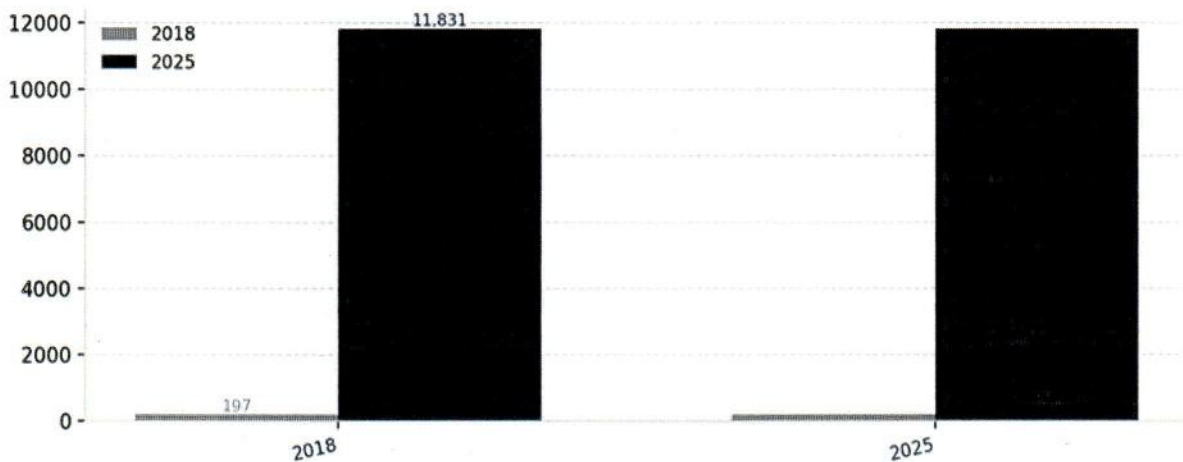
Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia



Centro de Intervención Conductual para Hombres

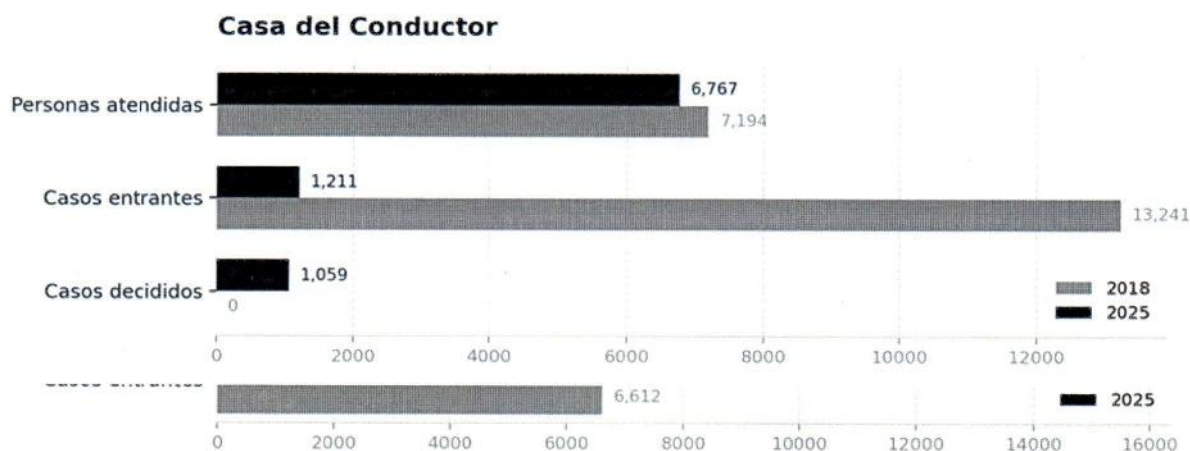


Terapias Grupales para Hombres



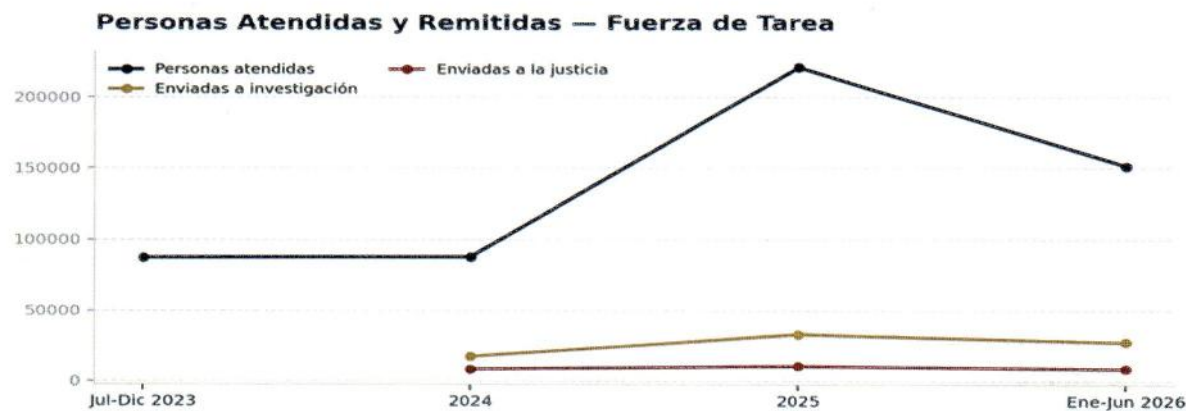
El incremento de +5,905.6% en las terapias grupales para hombres refleja la expansión sustancial del modelo de intervención psicoeducativa del Centro de Intervención Conductual para hombres.

4. Tránsito y Movilidad

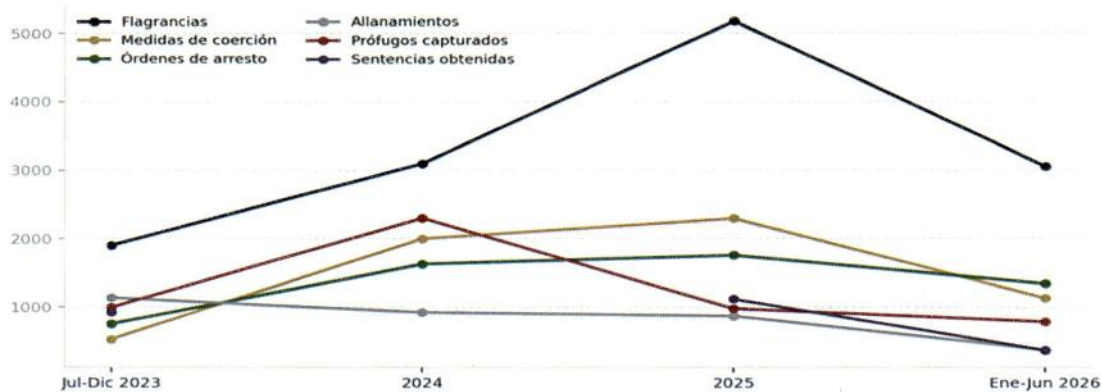


5. Fuerza de Tarea Conjunta (2023–2026)

Consejo de Seguridad Interinstitucional integrado por el Ministerio Público, el Ministerio de Interior y Policía, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).



Acciones Operativas y Judiciales — Fuerza de Tarea



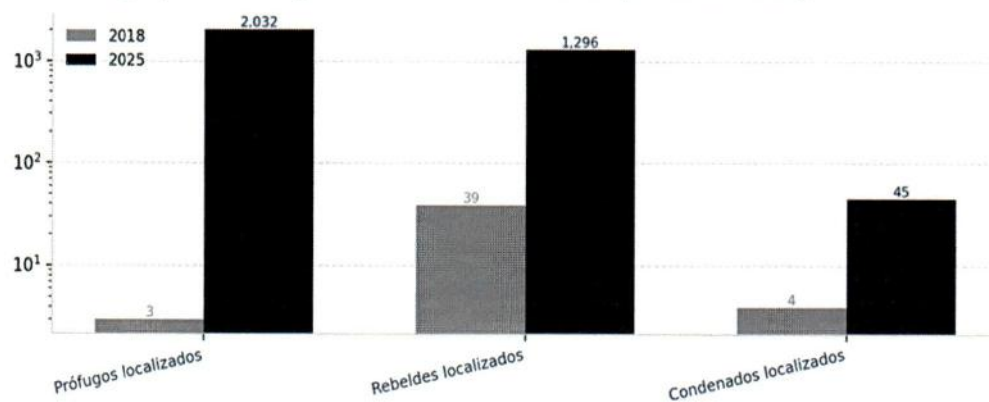
Indicadores Especializados: 2025 vs. Ene-Jun 2026



6. Capturas Extraordinarias

Departamento de Prófugos, Rebeldes y Condenados: localización y captura, 2018 vs. 2025 (escala logarítmica dado el crecimiento extraordinario).

Prófugos, Rebeldes y Condenados Localizados (2018 vs. 2025)



Reflexiones Finales

Desde mis inicios en el Ministerio Público en el 2006 como fiscalizadora en Tribunal Especial de Tránsito del Distrito Nacional, hasta las distintas funciones desempeñadas en los ámbitos de la investigación, la litigación, la gestión institucional y la dirección, culminando con el privilegio de ejercer como Procuradora Fiscal Titular del Distrito Nacional, he procurado desempeñar cada labor con la firme convicción de que la justicia solo puede consolidarse mediante una actuación independiente, ética, sólida y profundamente comprometida con la protección de la dignidad de las personas. Cada investigación, cada proceso judicial, cada experiencia en los tribunales en casos de alta sensibilidad social, cada decisión institucional y cada iniciativa desarrollada han representado oportunidades para fortalecer mi compromiso con el servicio a la sociedad.

Ningún avance institucional se logra en aislamiento, en este recorrido he tenido la oportunidad de colaborar con profesionales de gran calidad humana y técnica, dirigir equipos comprometidos participando en investigaciones y proyectos de alto impacto para el país. Estas experiencias me han permitido confirmar que los avances institucionales son fruto del esfuerzo colectivo entre los organismos que colaboran con la justicia, de la coordinación efectiva y de la confianza construida entre quienes comparten el propósito de fortalecer un Ministerio Público cada vez más eficiente, moderno y cercano a la ciudadanía. Asimismo, la formación continua, el estudio del derecho, la actividad docente a futuros jueces, fiscales y abogados, además de la promoción del conocimiento han ocupado un lugar esencial en mi desarrollo profesional, convencida de que la actualización permanente constituye un deber para quienes asumen responsabilidades de liderazgo y transformación institucional.

Más allá de los cargos y los reconocimientos nacionales e internacionales, considero que el mayor valor de mi trayectoria radica en haber contribuido al fortalecimiento de la persecución penal, en cada víctima protegida y en la consolidación de una gestión sustentada en la transparencia, la innovación y la mejora continua. Conservo la misma vocación de servicio que motivó mis primeros pasos en el Ministerio Público en los distintos tribunales del palacio de justicia y mantengo el firme propósito de seguir desempeñando mis funciones con integridad, objetividad y compromiso, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de derecho y de un sistema de justicia capaz de generar confianza, garantizar derechos y responder con eficacia y sensibilidad a la sociedad dominicana.

ANEXOS



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre la

Rectora de la Universidad a Distancia de Madrid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Rosalba de Jesús Ramos Castillo

nacida el día 1 de noviembre de 1982 en Pueblo Viejo, La Vega (República Dominicana), de nacionalidad dominicana,

ha superado en julio de 2022, los estudios conducentes al título oficial de

Máster Universitario en Análisis e Investigación Criminal
por la Universidad a Distancia de Madrid

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 2022

La interesada,

La Rectora,

El/La Responsable de la Sección de Títulos,

María Concepción Burgos García

074A-018586

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2022/290958	28053769	18437



Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior

— 2002 —

Fundada el 03 de Julio del 2002

Reconocida como Instituto de Educación Superior, mediante la resolución Núm. 23-16 de fecha de 23 de diciembre del 2016 del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT)

El Consejo Académico, en virtud de las disposiciones legales vigentes
le otorga el presente título a:

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

Por haber cumplido con los requisitos y disposiciones reglamentarias en este
Instituto, por tanto, en reconocimiento a sus aptitudes le concede el título de:

Maestría en Análisis e Investigación Criminal

Firmado, sellado y registrado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la
República Dominicana, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós
(2022).

MARIEN MONTERO BEARD, MA
Rectora

ENNY YENISSE DE LA ROSA FERRERA, MA
Encargada de Registro





Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior

En uso de las facultades que le confieren la Constitución y las leyes dominicanas, expide el
presente título a favor de

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

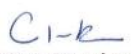
Por haber cumplido satisfactoriamente la

Especialidad en Gestión Administrativa del Ministerio Público

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes
de Julio del año dos mil diecinueve (2019).


ENNY YENISSE DE LA ROSA FERRERA
Encargada de Registro


MIRNA JOHANNA ORTIZ FERNANDEZ
Vicerrectora Docente


GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ
Rectora

— 2002 —



El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN MUNICIPAL, IV EDICIÓN

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-la Mancha,
en colaboración con la Liga Municipal Dominicana de la República Dominicana,
con una carga lectiva de 60 ECTS.

Albacete, a 9 de abril de 2018

El Director del Máster,

MARCOS FRANCISCO MASÓ GARROTE

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA



MESCyT
Ministerio de Educación Superior,
Ciencia y Tecnología



CEI-RD
Centro de Exportación e Inversión
de la República Dominicana

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
y el
Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana
Otorga el presente

Certificado

A: Rosalba Ramos Castillo

Por haber completado satisfactoriamente el Programa
de Inglés de Inmersión para la Competitividad, con una duración de 830 horas.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, en el mes de diciembre del año 2011

Ligia Amada Melo de Cardona, M.A
Ministra

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Lic. Eddy Martínez M.
Ministro

Director Ejecutivo del Centro de Exportación e Inversión
de la República Dominicana

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



Rosalba de Jesús Ramos Castillo

**ha cumplido todos los requisitos exigidos por la Pontificia
Universidad Católica Madre y Maestra para el grado de**

MAGÍSTER EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS CORPORATIVOS

**En virtud de lo cual se expide el presente título que firmo y sello en la ciudad
de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día
diez de abril del año dos mil diez.**


El Rector



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO

Primada de América

Fundada el 28 de Octubre del 1538



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



Por cuanto:

- Rosalba de Jesús Ramos Castillo -

Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Programa de postgrado (Programa Inicial de Formación, PIF) implementado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Universidad y la Escuela Nacional del Ministerio Público,

Le otorga el certificado de:

***Especialización en Ciencias Penales
Aplicadas al Ministerio Público***

Promoción 2006

*Dado en la Ciudad Universitaria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.*

Maestro. Roberto Reyna
Rector

Dra. Aura Celeste Fernández R.
Directora
Escuela Nacional del Ministerio Público

M.A. Santo Ynocencio Mercedes
Decano
Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1538

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

*ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el programa de
Post Grado, realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
le otorga el presente*

Título de Especialidad

en

Ciencias Penales Aplicada al Ministerio Público

2006

*Dado en la ciudad Universitaria, Distrito Nacional, Santo Domingo, República
Dominicana, hoy día 8 del mes de agosto del año 2006*

Lic. Roberto Reyna Tejeda
Rector

Santo Yncencio Mercedes, M.A.
Decano de la Facultad



Lic. Juan López
Secretario General de la Universidad

Registrado en:

Libro 2 Folio 260 No. 9096
del Registro Universitario UASD

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



Rosalba de Jesús Ramos Castillo

**ha cumplido todos los requisitos exigidos por la Pontificia Universidad
Católica Madre y Maestra para el grado de**

LICENCIADA EN DERECHO

**En virtud de lo cual se expide el presente título que firmo y sello en
la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
República Dominicana, el día trece de marzo del año dos
mil cuatro.**


El Rector

IV CONGRESSO INTERNACIONAL DO MINISTÉRIO PÚBLICO

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE FISCALES

• 28 - 30 DE ABRIL DE 2026 BRASÍLIA - BRASIL •



Certificamos que

Rosalba Ramos Castillo

foi palestrante do evento presencial “**IV Congresso Internacional do Ministério Público**”, realizado de 28 a 30 de abril de 2026, na cidade de Brasília (DF)-Brasil.

fue ponente en el evento presencial “**IV Congreso Internacional de Fiscales**”,
realizado del 28 al 30 de abril de 2026, en la ciudad de Brasilia (DF) - Brasil.

Meri Cristina Amaral Gonçalves
Presidente da FLF

Tarcísio José Sousa Bonfim
Presidente da CONAMP

REALIZAÇÃO



APOIO INSTITUCIONAL



Ministério Público
do Distrito Federal
e Territórios

Secretaria
de Turismo





Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior

En uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes **CERTIFICA** que,

ROSALBA DE JESUS RAMOS CASTILLO

Ha participado en el

SEMINARIO

**INVESTIGACIÓN TÉCNICA
DEL MINISTERIO PÚBLICO:
HERRAMIENTAS Y NUEVOS DESAFÍOS**

Celebrado el día 27 de marzo del año 2026.

Dado en Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete
(27) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Marien Montero Beard
MARIEN MONTERO BEARD
Rectora



Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior

En uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes CERTIFICA que,

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

Ha participado y aprobado satisfactoriamente el diplomado especializado sobre

Sistema Penal. Actualización sobre CP y CPP

Celebrado del 10 de febrero al 24 de marzo del año 2026, con un total de 29 horas en modalidad bimodal.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

MARIEN MONTERO BEARD
Rectora



INSTITUTO POLICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Vicerrectoría Académica

Departamento de Educación Continuada

"Educación de Calidad para Proteger y Servir"

Otorga la Presente
Certificación

A: ROSALBA RAMOS

Por su valiosa participación y entrega como expositora del Primer:

*"Taller internacional de investigación criminal ciencia e innovación contra el crimen:
"Retos contemporáneos de la investigación criminal"*

*Dado en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 6 del mes de marzo del año 2026,
con una duración de 24 horas teóricas y prácticas.*

Rebecca Márquez
Directora de INL. Embajada de los Estados Unidos de
América en la República Dominicana

Luis Ernesto García Hernández
Comisionado Ejecutivo Para la Reforma,
Modernización y Transformación Policial

Lea Betel Castillo Quevedo, MA.
Mayor, P.N.
Encargada de Educación Continuada, IPES.



III CONGRESO INTERNACIONAL DE FISCALES 2025



Certificado

Otorgado a:

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

Por su participación en calidad de EXPOSITOR en el III Congreso Internacional de Fiscales sobre: Desafíos del fiscal frente a la Corrupción y Crimen Organizado en altas esferas del poder, realizado en la modalidad presencial, con una duración de 20 horas académicas, desde el día 28 de abril al 02 de mayo del año 2025.

Lima, 02 de mayo del 2025

Dra. Meri C. Amaral
Gonçalves
Pdta. de la F.L.F.

Dr. Jorge Vega Aguilar
Pdte. de AFISPERÚ

Freddy Gutiérrez Crespo
Coordinador Académico
de la F.L.F.



III CONGRESO INTERNACIONAL DE FISCALES 2025



Certificado

Otorgado a:

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

Por su participación en calidad de PARTICIPANTE en el III Congreso Internacional de Fiscales sobre: Desafíos del fiscal frente a la Corrupción y Crimen Organizado en altas esferas del poder, realizado en la modalidad presencial, con una duración de 20 horas académicas, desde el día 28 de abril al 02 de mayo del año 2025.

Lima, 02 de mayo del 2025

Dra. Meri C. Amaral
Gonçalves
Pdta. de la F.L.F.

Dr. Jorge Vega Aguilar
Pdte. de AFISPERÚ

Fredy Gutiérrez Crespo
Coordinador Académico
de la F.L.F.



UNODC

United Nations Office on Drugs and Crime



GLOBAL PROGRAMME ON
CYBERCRIME

LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

Por su participación en el “Foro regional de fiscales especializados
en investigaciones en el Ciberespacio”

REALIZADO DEL 05 AL 06 DE MARZO DE 2024 EN MONTEVIDEO, URUGUAY, POR UN TOTAL DE 18 HORAS.

Nayelly Loya. Jefa del Programa Global de Ciberdelito
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)



Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior

En uso de las facultades que le confiere la Ley, **CERTIFICA** que

Rosalba Ramos Castillo

Ha participado satisfactoriamente en el taller sobre

Elaboración de la Política Criminal del Ministerio Público

Celebrado en el mes de enero del año 2024, con un total de 8 horas en modalidad presencial.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIEN MONTERO BEARD

Rectora



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DERECHO PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

CERTIFICA QUE:

La doctora **ROSALBA DE JESÚS RAMOS CASTILLO**, participó como conferencista en la Estancia académica Internacional "Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada", con el tema "***El levantamiento del Velo Corporativo en los Delitos económicos.***", evento realizado en el Auditorio Simón Bolívar de la Universidad La Gran Colombia, el día 24 de febrero de 2023.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Hacemos propicia la ocasión para saludarle con atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

DIANA JOHANNA BELTRÁN GRANDE
Directora Ejecutiva





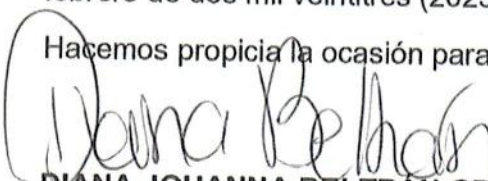
**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DERECHO PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

CERTIFICA

1. Que la doctora **ROSALBA DE JESÚS RAMOS CASTILLO** es miembro Senior de la *Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional*.
2. Que la doctora **ROSALBA DE JESÚS RAMOS CASTILLO**, es miembro de la Red de **DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL**, dirigida por la *Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional*.
3. Que la doctora **ROSALBA DE JESÚS RAMOS CASTILLO**, es miembro de la Red de **JUSTICIA CONSTITUCIONAL**, dirigida por la Asociación Mundial de Justicia Constitucional.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Hacemos propicia la ocasión para saludarle con atenta y distinguida consideración.


DIANA JOHANNA BELTRÁN GRANDE
Directora Ejecutiva





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

ESTANCIA ACADÉMICA INTERNACIONAL



Se otorga el presente Diploma de Perfeccionamiento sobre Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada a:

ROSALBA DE JESÚS RAMOS CASTILLO

Por haber aprobado el Curso de Alta Formación en “Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada” realizado por la Universidad La Gran Colombia, la Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional y la Asociación Mundial de Justicia Constitucional, en el auditorio Simón Bolívar de la Universidad La Gran Colombia con una intensidad de 100 horas académicas.

En constancia se firma, a los 25 días del mes de febrero de 2023.

LIGIA GONZÁLEZ CHAVES
Decana Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

RENÉ MORENO ALFONSO
Presidente de la ACDPC

EDUARDO ANDRÉS VELANDIA CANÓ
Director de la Maestría en Derecho – Énfasis en Derecho
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Presidente de la AMJC



Maestría Universitaria en Análisis e Investigación Criminal

CERTIFICADO OTORGADO A

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

Por haber superado los 78 Créditos ECTS conducentes a la obtención del título de **MAESTRÍA UNIVERSITARIA EL ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN CRIMINAL** en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) en el curso académico 2021-22.

Se expide el presente certificado en Santo Domingo, a 16 de noviembre de 2022.



La Rectora de la UDIMA

Doña. María Concepción Burgos García

El Director de la Maestría

D. Ángel García Collantes

CONGRESO INTERNACIONAL ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN CRIMINAL

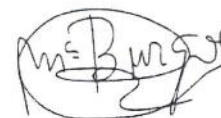
En uso de las facultades que nos confiere la ley, CERTIFICAMOS que

Rosalba Ramos

Ha participado los días 7 y 8 de septiembre del año 2022, con un total de 18 horas en modalidad presencial, realizado en el Auditorio Manuel del Cabral de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).



MARIEN MONTERO BEARD
Rectora (IES-ENMP)



DRA. MARÍA CONCEPCIÓN BURGOS GARCÍA
Rectora (UDIMA)

Firmado, sellado y registrado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana,
a los (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



El Consejo de Regentes de Barna Management School
otorga el presente diploma a

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

por haber finalizado el

Programa de Liderazgo para la Gestión Pública

Entregado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana
a los 12 días del mes de noviembre del año 2019


RECTOR


DIRECTOR DE REGISTRO

Registrado bajo el No. 1115 Folio 48 del libro de grados y títulos No. 03 Fecha 12 noviembre, 2019



Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT)

y



CERTIFICAN QUE:

Rosalba Ramos

Participó como expositora en el **Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos**, los días 29, 30 y 31 de octubre de 2019, acumulando un total de 11 créditos para la certificación ante la Florida International Bankers Association (FIBA).

Dado en Santo Domingo, D.N., a los 31 días del mes de octubre del año 2019.

Donald Guerrero Ortiz
Presidente CONCLAFIT



Wendy Lora Pérez
Directora General UAF

Georgetown



University

McDonough School of Business
Office of Executive Education

certifies that

Rosalba Ramos Castillo

has successfully completed the

Semana Internacional: Innovación y Liderazgo en el Sector Público

BARNA Management School

October 21 – 24, 2019

Charles J. Skuba
Sr. Associate Dean, Executive Education
McDonough School of Business



Ricardo Ernst
Executive Director
Latin America Leadership Program



Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior

En uso de las facultades que le confiere la Ley, **CERTIFICA** que

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

Por haber participado en el Curso sobre

**“Sanciones Penales de las Personas Jurídicas en Derecho Penal
y Económico y en los Delitos Especiales de Lavado de Activos”**

Celebrado los días 08 y 09 de agosto del 2019, con un total de 16 horas

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,
a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)

GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ
Rectora

*United States Department of State
Bureau for International Narcotics and
Law Enforcement Affairs*

certifies that

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

*has satisfactorily completed the
International Financial Enforcement Strategies Forum
at the International Law Enforcement Academy Roswell*



John D. Chavers, Ph.D.
Director
ILEA Roswell

August 22, 2018

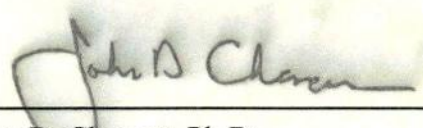


*United States Department of State
Bureau for International Narcotics and
Law Enforcement Affairs
certifies that*

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

*has satisfactorily completed the
Executive Policy and Development Symposium
at the International Law Enforcement Academy Roswell*





John D. Chavers, Ph.D.
Director
ILEA Roswell

August 22, 2018

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN



AVALADO Y RECOMENDADO



ENTREGA ESTE CERTIFICADO A

Rosalba Ramos Castillo

POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL

VI CIAFAC 2018

CONGRESO INTERNACIONAL ANTI FRAUDE, ANTI CORRUPCIÓN Y COMPLIANCE

- REPUBLICA DOMINICANA -

Compliance: "Ética Corporativa y Responsabilidad Penal, Herramientas para la Prevención y Detección del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo"

Duración de 16 horas - Válido para 12 créditos Certificación FIBA

DICLA EMPERATRIZ LÓPEZ
Presidente Cesi'Internacional

ENRIQUE CAMBIER MARMOLEJOS
Vicepresidente Operativo

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Presidente Rics Management



OTORGA EL PRESENTE

Certificado

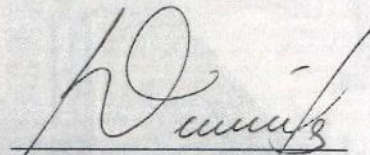
A: Rosalba Ramos

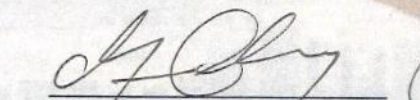
POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL

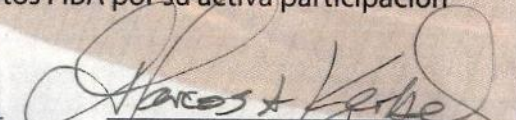
CONGRESO REGIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

DEL 6 AL 9 DE DICIEMBRE 2018, HOTEL DREAMS PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA

Válido por 10 créditos FIBA por su activa participación


DICLA EMPERATRIZ LÓPEZ
Gerente General Cesi'nternacional


DR. ENRIQUE CAMBIER MÁRMOLEJOS
Secretario


DR. MARCOS A. KERBEL
Conferencista Invitado

AVALADO Y RECOMENDADO POR:



Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos



Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT)

CERTIFICA QUE: ROSALBA RAMOS

participó en el Congreso Internacional Contra el Lavado de Activos,
celebrado en el marco de la conmemoración del
"Día Nacional de la Prevención del Lavado de Activos", los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018.

Dado en Santo Domingo, D.N., a los 31 días del mes de octubre del año 2018.


Donald Guerrero Ortiz
Presidente CONCLAFIT





Wendy Lora Pérez
Directora General UAF



Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior



En uso de las facultades que le confiere la Ley, **CERTIFICA** que

Rosalba Ramos Castillo

Por haber participado en el Diplomado sobre

“Gestión Administrativa”

Celebrado del 21 de junio al 19 de julio del 2018, con un total de 64 horas presenciales.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los Diecinueve (19) días del Mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ

Rectora IES-ENMP

Instituto Educación Superior Escuela
Nacional del Ministerio Público

ROSALÍA DE MOYA

Directora General
SKILLS



XIV Encuentro Internacional **Ciencias Penales 2018**

2do Evento Legalidad, Derecho y Sociedad

La Fiscalía General de la República de Cuba
otorga el presente

CERTIFICADO

A: **ROSALBA DE JESÚS RAMOS CASTILLO**

Por su participación en el
XIV Encuentro Internacional Ciencias Penales 2018 y
Segundo Evento Legalidad, Derecho y Sociedad
como:

- | | |
|--|--|
| ☐ Ponente | ☒ Participante |
| ☐ Presidente de Sala | ☐ Comité Organizador |
| ☐ Coordinador (a) del Panel | |

Dado en el Palacio de Convenciones, La Habana, Cuba,
a los 16 días del mes de marzo de 2018


Darío Delgado Cura
Fiscal General de la República



El Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP) y la
Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional (USAID)
otorgan el presente certificado de participación a:

ROSALBA RAMOS

Por haber completado los requisitos del curso
**“TECNICAS DE PROCESAMIENTO DE CASOS Y ENTREVISTAS PARA INSPECTORES DEL
MINISTERIO PÚBLICO”**
de 40 horas de duración.

Celebrado del 10 al 14 de Julio del 2017, en la ciudad de Santo Domingo, D. N.

República Dominicana


Ana Montes Calderon
Docente


Gladys Esther Sánchez Richiez
Rectora
Instituto de Educación Superior
Escuela Nacional del Ministerio
Público


Lissette Dumit
Asesora Senior en Seguridad
Ciudadana y Estado de Derecho
USAID



Escuela Nacional del
Ministerio Público

En uso de las facultades que le confiere la Ley, **CERTIFICA** que

Rosalba De. Jesús Ramos Castillo

Ha participado en el curso

“Los Recursos”

Realizado del 10 al 12 de Noviembre

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,
a los Doce (12) días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2015).

GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ
Directora General
Escuela Nacional del Ministerio Público



Pontificia Universidad
Católica Madre y Maestra



CENTRO DE TECNOLOGÍA Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

EL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

Otorga el presente certificado a

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

por haber aprobado el Curso-Taller

Técnica de Litigación de la Prueba Testimonial bajo el Sistema Acusatorio

Ofrecido en el Campus Santo Tomás de Aquino, del 27 de julio al 01 de agosto de 2015,
con una duración de 24 horas.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, al primer día del mes de agosto del año dos mil quince.

Ing. Pedwar Castillo Lasosé
Director

Centro de Tecnología y Educación Permanente (TEP)



**U.S. Department of Homeland Security
Homeland Security Investigations**

Rosalba De Jesús Ramos Castillo

Is awarded this Certificate of Participation for attending the

**Seminar on Best Investigative Practices and Joint International
Cooperation to Combat Human Trafficking and Child Sexual Tourism**

Santo Domingo, Dominican Republic
March 27th, 2014


Embassy of the United States


U.S. Immigration and Customs Enforcement
Homeland Security Investigations



Certificado de Aptitud Profesional Docente

Otorgado a:

ROSALBA DE JESUS RAMOS CASTILLO

Por haber aprobado satisfactoriamente las pruebas
correspondientes que le acredita como:

FACILITADOR DE LA FORMACION PROFESIONAL

Impartido en FORMACIÓN VIRTUAL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de
Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo República Dominicana
el día 01 del mes Octubre del año 2013
y registrado en el libro 228 folio 124 con el número 15

Gerente Regional

Encargado de Registro, Estadísticas
y Certificados



MINISTERIO
PÚBLICO

Escuela Nacional
del Ministerio Público

Escuela Nacional del Ministerio Público

En uso de las facultades que le confiere la Ley, **CERTIFICA** que

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

Ha participado de forma satisfactoria en el curso sobre

“La Investigación Penal. Dirección y Control”

En Santo Domingo, Distrito Nacional, durante los días dieciocho, diecinueve,
veinte y veintiuno del mes de Julio del año dos mil once.

Francía M. Sosa

Lic. Francia Manolita Sosa
Coordinadora Académica
Escuela Nacional del Ministerio Público



Estado de Israel



מדינת ישראל

Ministerio de Relaciones Exteriores
Centro de Cooperación Internacional
MASHAV

Instituto Internacional
para el Liderazgo

ההסתדרות
החדשה
העובדים
יחד,
יותר.
HISTADRUT - GENERAL FEDERATION
OF LABOUR IN ISRAEL

Instituto Internacional para el Liderazgo
Histadrut - Israel

CERTIFICADO

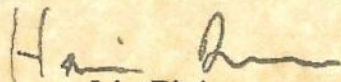
Otorgado a:

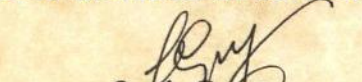
Rosalba De Jesús Ramos Castillo

quien ha participado en el curso:

"Enfoques Preventivos Frente a la Delincuencia Juvenil"

Del 26 de Abril al 18 de Mayo de 2010

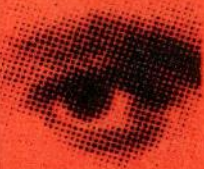

Jaim Divón
Director General Adjunto
Ministerio de Relaciones
Exteriores
Estado de Israel


Sergio Gryn
Director Académico
Instituto Internacional para el
Liderazgo
Histadrut - Israel


Rami Bohana
Director General
Instituto Internacional para el
Liderazgo
Histadrut - Israel

Beit Berl, Israel, 18 de Mayo, 2010.

**Semana
de la
Víctima**



**1er. Seminario Internacional
de Victimología**

España, EE.UU, Chile y República Dominicana

COMISIONADO
DE APOYO



A LA REFORMA Y
MODERNIZACIÓN
DE LA JUSTICIA

CERTIFICADO A:

ROSALBA DE JESÚS RAMOS CASTILLO

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL
Ier. SEMINARIO INTERNACIONAL DE VICTIMOLOGÍA

17-18 DE NOVIEMBRE, 2009
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

DR. LINO VÁZQUEZ SÁMUEL

COMISIONADO DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CONAEJ



MINISTERIO
PÚBLICO

Escuela Nacional
del Ministerio Público

Escuela Nacional del Ministerio Público

En uso de las facultades que le confiere la Ley, **CERTIFICA** que

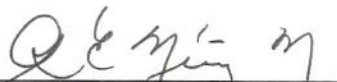
Rosalba de Jesús Ramos Castillo

ha participado, de forma satisfactoria, en el Entrenamiento

Procesamiento de Casos: La Acusación

Con una duración de veinte horas presenciales, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre del presente año.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.



Lic. Ramón Emilio Núñez N.

Director

Escuela Nacional del Ministerio Público



CERTIFICATE OF RECOGNITION

Presented to

Rosalba Ramos Castillo

For successful completion of the
USPTO - PGR - SIECA
Workshop on Intellectual Property Rights Enforcement for Judges and Prosecutors
Santo Domingo, Dominican Republic
21-23 February 2007



República Dominicana

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIADO TECNICO DE LA
PRESIDENCIA
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACION
Y PERSONAL

Otorgan este Certificado A

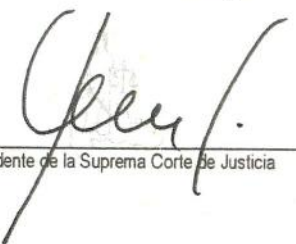
Rosalba de Js. Ramos Castillo

Por haber aprobado y cumplido con los requisitos establecidos en el curso

Taller Inducción al Servicio Judicial

celebrado en el periodo comprendido entre el 14 de Febrero y el 14 de Febrero de 2003

Santo Domingo, D. N., República Dominicana 27 de Noviembre de 2003


Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Registro No.


ONAP
Director Nacional



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**



**UNIVERSITE
CHAMBERY
ANNECY SAVOIE**

CERTIFICAN QUE

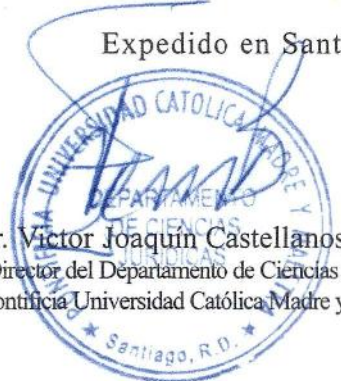
Rosalba de Jesús Ramos Castillo

ASISTIÓ AL CONGRESO DOMÍNICO-FRANCÉS

**LA PROTECCIÓN JURÍDICA
DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DEL CONSUMIDOR**

Ofrecido durante los días 21 y 22 de febrero de 2003, con una duración de 16 horas

Expedido en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día 22 de febrero de 2003


Dr. Víctor Joaquín Castellanos Pizano
Director del Departamento de Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra


Dr. Gilles Paisant
Doyen Honoraire de la Faculté de Droit et d'Economie de Chambéry
Directeur du Centre de Droit de la Consommation et des Obligations

Université de Savoie
FACULTÉ DE DROIT
ET D'ECONOMIE
Boîte Postale 1104
73011 CHAMBERY CEDEX
Tél. 04 79 75 85 11

PROYECTO INTEC + REINSTITUTE

CONSTANCIA

PARTICIPACIÓN | RETOS DE 100 DÍAS

El Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) hace constar que:

ROSALBA RAMOS CASTILLO

CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NÚM. 001-1561590-8

Participó y cumplió en excelencia con todo el programa de los **Retos de 100 Días** del proyecto de colaboración entre INTEC y REINSTITUTE en 2017 orientados a fortalecer el Sistema de Justicia Penal mediante la mejora de los procesos de gestión y solución de casos de violencia de género y delitos de robo, para mejorar el Sistema de Justicia Penal.

La iniciativa promovió la colaboración interinstitucional, la innovación operativa y la ejecución orientada a resultados.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Santo Domingo, República Dominicana | 16 de julio de 2026



Alliet Ortega-Rabassa

Vicerrectora de Administración y Finanzas

Coordinadora y enlace del proyecto





CR-RRHH-090-2026



A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente, se hace constar que la magistrada **Rosalba de Jesús Ramos Castillo**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED] se desempeña como docente en el área de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de la Judicatura, desde el 8 de noviembre de 2024 hasta la fecha.

Durante este período, ha impartido diversas capacitaciones formativas en el marco de los Programas de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas, Aspirantes a Defensores Públicos, así como en los programas de Formación Continua dirigidos a empleados judiciales y miembros de la comunidad jurídica en general, así como asignaturas en materia penal y otras actividades formativas propias de su función docente, contribuyendo al fortalecimiento académico y profesional de los participantes.

Hecho y firmado a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

(Documento firmado electrónicamente)

Ellys Coronado Pérez
Subdirectora

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Ellys G. Coronado Pérez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/FY0X-PTF0-E6FR-FDQD>





Escuela Nacional del
Ministerio Público
Instituto de Educación Superior



Aportando valor a
nuestra Academia
R.D. Comité Ejecutivo
IIMP 2024-2026



ELEGIDOS POR
3RA VEZ
PARA DIRIGIR EL
INSTITUTO
IBEROAMERICANO
DE MINISTERIOS PÚBLICOS

4 AÑOS
DE HISTORIA ENMP
FORJANDO EXCELENCIA

C. Socorro Sánchez 156

www.enmp.edu.do

(809)682-2131

@Escuelamp

@EscuelaMPRD

@EscuelaMPRD

@ies_enmp

IES-ENMP-VD-0815-2026

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificamos que, conforme a nuestros registros, la licenciada **Rosalba de Jesús Ramos Castillo, M.A.** portadora de la cédula de identidad No [REDACTED] pertenece al cuerpo docente de este Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público desde el año 2023, ha participado docencia en el diplomado: **Violencia y Abusos Sexuales: atención y Judicialización**, en el marco del Programa de Capacitación Especializada.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince 15 días de julio del año 2026.

Marien Montero Beard
Rectora IES-ENMP





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Escuela Nacional
del Ministerio Público

CERTIFICA QUE

Rosalba de Jesús Ramos Castillo

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios previstos en la Ley 78-03 y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público No. 04-06, que le acreditan como

MIEMBRO DE LA CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO

En virtud de lo cual se emite el presente Certificado,
en ejecución del Decreto No. 443, del 14 de septiembre de 2006

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,
a los doce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Dr. Radhamés Jiménez Peña
Procurador General de la República
Presidente del Consejo Directivo ENMP

Lic. Ramón Emilio Núñez N.
Director General
Escuela Nacional del Ministerio Público



Corte Superior de Justicia
de Lima Norte

Diploma de Reconocimiento otorgado a:

Mag. Rosalba Ramos Castillo

Procuradora Fiscal Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional - República Dominicana

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en la Mesa Redonda Internacional Académica “Perspectivas de investigación y del juzgamiento oral contra las organizaciones criminales”, realizado en el Salón de Usos Múltiples de la CSJ de Lima Norte el 28 de abril de 2025, organizado por la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Independencia, 28 de abril de 2025

JUAN CARLOS SANTILLÁN TUESTA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
LIMA NORTE

DR. WILLIAM F. QUIROZ SALAZAR
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE AUXILIARES
ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



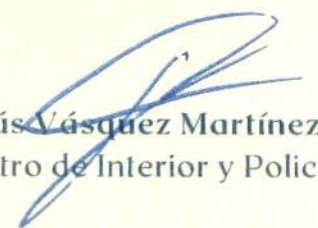
LA FUERZA DE TAREA

OTORGA LA PRESENTE MENCIÓN ESPECIAL A:

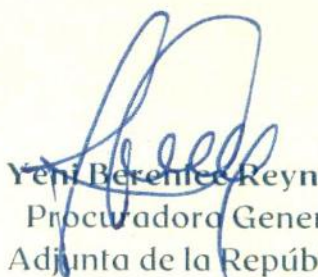
Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional

Por cumplir con los indicadores y directrices, dadas en el marco de la lucha contra la criminalidad y a favor de la seguridad ciudadana, durante los meses de julio-septiembre de 2023.

En la ciudad de Santo Domingo de Gúzman, capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de octubre del año 2023.



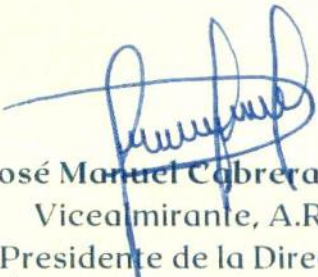
Jesús Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía



Yeny Berenice Reynoso
Procuradora General
Adjunta de la República



Eduardo Alberto Then
Mayor General, P.N.
Director General de la Policía
Nacional



José Manuel Cabrera Ulloa
Vicealmirante, A.R.D.
Presidente de la Dirección
Nacional de Control de
Drogas



Red Nacional de
ABCOGADAS
SIN LÍMITES

UNIDAD JURIDICA INSTITUCIONAL (UJI)

Tiempo de nosotras!



Reconocen a:

ROSALBA RAMOS

*Por el ejercicio de la abogacía con dignidad, decoro, la
igualdad de género y su lucha por la defensa de la
institucionalidad del país.*

*Dado a los 8 dias del mes de Marzo del año 2019
en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana*

ANA YRIS QUEZADA
COORDINADORA RENASIL

SURUN HERNANDEZ
PRESIDENTE CARD

JOSE JUAN ZAPATA
PRESIDENTE UJI



COOP-HERRERA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HERRERA, INC.

"Caminando con Seguridad Junto a Ti"

2019: Año Sinérgico de Fortaleza y Fidelización Societaria • Marzo: Mes de la Equidad Cooperativa

RECONOCIMIENTO

Con motivo del Día Internacional de la Mujer por sus grandes aportes al sistema judicial dominicano, al actuar con fiel apego a la norma, por su independencia, objetividad, profesionalismo, decorosa laboriosidad, perseverancia en el bien y sobriedad, al contribuir en la sana administración de justicia en su rol de Ministerio Público, con pulcritud de conciencia, equilibrio ético, estructura moral trascendente y concordantes con los Valores y Principios Cooperativos, a:

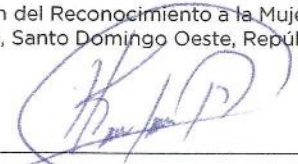
ROSALBA RAMOS CASTILLO

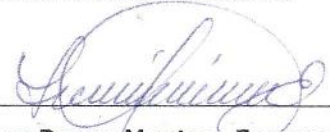
Procuradora Fiscal del Distrito Nacional

Declarándola Mujer Emprendedora COOP-HERRERA 2019

Área Mujer Justicia y Transparencia

Expedido en la XIII Versión del Reconocimiento a la Mujer Emprendedora COOP-HERRERA con Liderazgo Potencializador Responsable.
Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, a los 2 días del mes de marzo del año 2019.


Lic. Kenia del Carmen Liriano Pérez
Presidenta Consejo Administración


Lic. Rossy Denny Montero Encarnación
Coordinadora Comisión Mujer, Género y Equidad


Lic. Jorge Eligio Méndez
Administrador General



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO PÚBLICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL D. N.

RECONOCIMIENTO

A:

ROSALBA RAMOS CASTILLO, MA

Procuradora Fiscal del Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes del D.N.

Por haberse destacado en el ejercicio de sus funciones como miembro del Ministerio Público de NNA con liderazgo, eficacia, capacidad y pulcritud, contribuyendo al desarrollo de nuestra institución.

Dado a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año 2012.-


Licda. Leonora Martínez Conde

Procuradora General ante la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del D.N.



RRC



14-07-04

Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 639-04

VISTA la Ley No.111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.821 de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146 de fecha 11 de Mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento No. 148-98 de fecha 29 de abril de 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA la Ley No.633 de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541 de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADOS (AS):

1. LUCINDA DIAZ DILONE
2. VICTOR ARSENIO VALENZUELA VILORIO
3. CARMEN ESTELA MEJIA ALMANZAR
4. ALEJANDRINA VALDEZ HERRERA
5. JOHNNY MERCEDES JIMENEZ
6. RUTH DE LIBIA ALVAREZ GARCIA
7. JACQUELINE ANTONIA BIENVENIDA TRINIDAD ROSARIO
8. ANDRES DILONE OVALLES CARABALLO
9. LAURA MARIA SERRA NOVA
10. AMADA DE JESUS REYES
11. SANTA MARIANA ARIAS ANDUJAR
12. KILSY DELY MERCEDES MONCION
13. MARIA YNES ACEVEDO REYNOSO
14. JUAN CARLOS GUERRA BATISTA
15. YNGRIS VANESA SANCHEZ
16. LEONARDO ANTONIO REYNOSO MARCANO
17. REYMUNDO TEJEDA REVI
18. RICARDO ZAYAS
19. GILBERTO JOSE QUERO GRULLON
20. ROSALBA DE JESUS RAMOS CASTILLO
21. CRISTIANA LUCIS LOPEZ ROJAS
22. JOSE FRANCISCO LOPEZ
23. EDY ANTONIO CABRERA DURAN
24. LIDIA ESTHER NUÑEZ JORGE
25. INGRID JOAN BEATO DE LOS SANTOS
26. JOSE DE LOS SANTOS VALENZUELA PEREZ
27. FAUSTO MUÑOZ RAMIREZ
28. DYANA VALERIO PAULINO
29. BIENVENIDO DE LOS SANTOS SOSA HOMBLA
30. RAFAEL TAVAREZ RAMIREZ

1302021-9237



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

Artículo 3.- - Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Educación, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **catorce** (**14**) días del mes **julio** del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.


HIPOLITO MEJIA

REPUBLICA



ROSALBA DE JESUS
RAMON CASTILLO



TERA
CAISYRI
SOLIMAR

JUNTA ELECTORAL



01 Nov 2005

NACIMIENTO SANTO DOMINGO ESTADO CIVIL SOLTERA

LUGAR NACIMIENTO SANTO DOMINGO PAIS SANTO DOMINGO

ESTUDIOS NINGUNAS

OCCUPACION NINGUNAS

SEÑAS PARTICULARES NINGUNAS

NA CIONALES NINGUNAS

2005



DOMINICANA

REGISTRO DE EMERGENCIAS

0248

UNIFICACION DEL GOBIERNO

ESCUELA HOGAR ROSA DUARTE

047 02 0520 86 01985 1982

SANTO DOMINGO

PRESIDENTE
J C E

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de ROSALBA DE JESUS RAMOS CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral Número [REDACTED] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día tres (3) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y seis (2026).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS



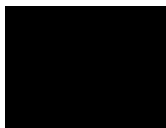
CÓDIGO CAS



WENDY MARIA ESTRELLA MONSANTO
Secretaría General



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



CNAP

[REDACTED]



Y5BT-DH41-UV4K-L0M7-VA04-124A



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia civil núm. 035-2026-SSen-00891

NUC: 2025-0062634

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026); años ciento ochenta y tres (183) de la Independencia y ciento sesenta y tres (163) de la Restauración.

La Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, localizada en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, en la sede del Registro Inmobiliario, sector La Feria de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, presidida por Elías Santini Perera, en funciones de juez liquidador, designado mediante auto 0102-2026, quien dicta esta sentencia en sus atribuciones civiles y en audiencia pública, asistida por la infrascrita secretaria en funciones, Nazaret Reinoso Saldívar, y el alguacil de estrado de turno.

Con motivo de la demanda en reparación de daños y perjuicios incoada por la entidad 27 Auto Centro, S.R.L., con el registro mercantil número 16376SD1, con domicilio social avenida 27 de Febrero, número 219, de esta ciudad; debidamente representada por la señora Noris Benita Santana Badia, dominicana, mayor de edad, portadora de las cédula de identidad y electoral número 001-0786206-2, domiciliada y residente en la calle Gaspar Polanco, número 114, sector El Vergel, de esta ciudad; quien tiene como abogados constituidos y apoderados al doctor Julio Cury y a los licenciados José Alberto Cruceta y Félix Acosta, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral números 001-0061872-7, 402-2397875-6 y 402-3074824-2, respectivamente, con estudios profesionales abiertos en la avenida Abraham Lincoln, número 305, esquina avenida Sarasota, sector La Julia, de esta ciudad. En lo adelante parte demandante.

En contra de la señora Rosalba Ramos Castillo, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad; quien tiene como abogado constituido y apoderado al licenciado Francisco Manzano R, [REDACTED]

Sentencia civil núm. 035-2026-SSen-00891

NUC: 2025-0062634



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

La presente demanda fue notificada mediante el acto número 134/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, instrumentado por el ministerial Héctor Martín Subervi Mena, de estrado de la Corte de Apelación Civil y Comercial Primera Sala del Distrito Nacional.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

En fecha 12 de marzo de 2025 la parte interesada depositó en la secretaría de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, una instancia requiriendo la asignación de una sala para conocer de la demanda que nos ocupa, por lo que, en esas atenciones, fuimos apoderados del presente proceso mediante el auto número 04473-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Presidencia de esta Cámara.

Para el conocimiento del caso fueron celebradas las audiencias de fechas 6 de junio de 2025, 29 de julio de 2025 y 18 de noviembre de 2025, cuyas incidencias constan en las actas levantadas al efecto. En la última audiencia las partes concluyeron como consta otro apartado y el tribunal dictó la siguiente sentencia *in voce*: *Se acumulan los pedimentos incidentales para ser fijados y decididos conjuntamente con el fondo. Se concede un plazo de 15 días a la parte demandante para producir y depositar su escrito justificativo de conclusiones, debiendo las partes realizar el depósito a través de la plataforma de Acceso Digital. Al vencimiento, se concede un plazo de 15 días a las partes demandadas a los mismos fines; al vencimiento, 10 días al demandante para réplica; y al vencimiento, 10 días a la parte demandada para contrarréplica. Agotados estos plazos, el expediente queda en estado de recibir fallo.*

PRETENCIONES DE LAS PARTES

Parte demandante: *1-Que se acojan todas y cada una de las conclusiones vertidas en nuestro acto introductivo de instancia; las cuales son las siguientes: Primero: Condenar a mi requerida al pago en favor de 27 Auto Centro, SRL, de la suma de veinticinco millones de pesos (RD\$25,000,000.00), como justa reparación por los daños morales ocasionados como consecuencia de las públicas alegaciones difamatorias por ella vertidas, y Segundo: Condenar a mi requerida al pago de las costas, distrayéndolas a favor de los abogados de mi requeriente, quienes afirman haberlas avanzado; y continuo concluyendo de la manera siguiente: 2-Que se nos conceda un plazo de 5 días para un escrito de motivación de conclusiones.*

Parte demandada: *1-Declarar la incompetencia de esta jurisdicción debido al arrastre de la competencia civil derivada de daños vinculados a temas penales, como la difamación por vía electrónica, ya que la*



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

presente demanda supone una jurisdicción privilegiada en sede penal. En vista de que el Código Procesal Penal, en su artículo 71, numeral 5, dispone que todo hecho penal y, por consecuencia, el arrastre de la acción civil derivada de este, como ocurre en el caso que nos ocupa, se atribuye exclusivamente a las Cortes de Apelación para conocer de las causas seguidas contra los procuradores fiscales, esta reclamación no solo depende de la comprobación de un hecho penal, sino que además es un caso indivisible que arrastra la competencia hacia el tribunal natural; 2-Que sea declarada la nulidad absoluta del acto introductivo de demanda marcado con el número 134/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, por violación del artículo 39 de la Ley 834 sobre Procedimiento Civil, que considera irregularidad de fondo y causa de nulidad la falta de capacidad o representación para actuar en justicia. En el caso que nos ocupa, la persona que comparece como gerente de la entidad, la señora Noris Benita Santana Barita, no posee poder válido ni existe ningún tipo de asamblea que avale su designación; tampoco se ha depositado documentación societaria alguna que confirme su facultad de representación, razón por la cual la demanda carece de representación legal válida y debe ser declarada nula; 3-Que sean excluidas las pruebas aportadas por la parte demandante en su inventario de documentos, por carecer de los requisitos legales relativos a la autenticidad, origen y viabilidad de la prueba digital. Conforme a la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital, en su artículo 10, la prueba digital solo tiene valor cuando se garantiza la confiabilidad del modo en que se ha conservado la integridad de la información y se confirma su creador; en este caso, las supuestas pruebas no son más que imágenes tomadas de un portal digital de un periódico sobre una presunta entrevista, lo cual no cumple con las exigencias legales para asegurar su autenticidad y veracidad, debiendo por tanto ser rechazadas y excluidas del proceso; 4- Que se declare la inadmisibilidad de la presente demanda por falta de objeto, ya que la difamación e injuria cometidas por medios electrónicos constituyen un delito penal conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, y en el caso que nos ocupa no se ha iniciado proceso penal alguno relativo a un hecho difamatorio; siendo indispensable, para que nazca la responsabilidad civil derivada, que se agote previamente la vía penal. Al no haberse cumplido este requisito, la acción carece de objeto jurídico y debe declararse inadmisibile; 5-Que se declare igualmente inadmisibile la demanda porque la entidad 27 Autocentro S.R.L. alega daños morales, pese a y es bien sabido por este honorable tribunal tal como lo establece reiteradamente la jurisprudencia en más de una ocasión, que las personas jurídicas carecen de capacidad legal para reclamar daños morales, al tratarse de un derecho estrictamente propio de las personas físicas; siendo jurídicamente imposible la pretensión, la acción debe ser inadmisibile por improcedente, mal fundada y carente de base legal; 6-Que nos conceda un plazo de 15 días para depositar escritos justificativo de conclusiones.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

PRUEBAS APORTADAS

En el transcurso del proceso las partes aportaron los siguientes inventarios:

- a) Inventario de documentos, depositado en fecha 23 de junio de 2025 mediante ticket número 2025-R0631567, contentivo de tres (3) piezas;
- b) Inventario de documentos, depositado en fecha 4 de julio 2025 mediante ticket número 2025-R0687208, contentivo de cuatro (4) piezas.
- c) Inventario de documentos, depositado en fecha 8 de octubre 2025 mediante ticket número 2025-R1074986, contentivo de dos (2) piezas.

PONDERACIÓN DEL CASO

Apoderamiento

1. Este tribunal se encuentra apoderado de una demanda en reparación de daños y perjuicios, intentada por la entidad 27 de Auto Centro, S.R.L., en contra de la señora Rosalba Ramos Castillo; asunto de nuestra competencia.

Garantías constitucionales

2. Todos los tribunales deben salvaguardar las garantías mínimas establecidas en el marco de la tutela judicial efectiva y el debido proceso, consagradas en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política de la República, así como en la Convención Americana de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales forman parte del bloque de constitucionalidad y rigen con primacía en nuestro ordenamiento jurídico; disposiciones de las que somos garantes como órganos jurisdiccionales y en apego a las cuales ejercemos nuestra función.

3. En ese contexto, ha sido comprobado que la demanda que nos ocupa fue incoada en cumplimiento de la normativa procesal que regula la materia, mediante acto regularmente instrumentado y en respeto de los plazos procesales y garantías constitucionales previamente esbozadas, por lo que procede declararla regular y válida en cuanto a la forma, lo que vale decisión, sin necesidad de hacerlo constar en el dispositivo.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

De los incidentes

4. Toda decisión debe seguir un orden lógico procesal, conforme el cual deben ser falladas, en primer orden, las cuestiones incidentales, toda vez que de ser acogidas estas podrían evitar que se conozca el fondo de la contestación. En efecto, todo juez, previo examen del fondo, en aras de una sana administración de justicia y en apego a su función pública, debe respetar el derecho que les asiste a las partes sobre sus conclusiones incidentales, por lo que el tribunal procederá a ponderar las mismas, por ser pedimentos de derecho que deben ser contestados antes de todo examen sobre el fondo.

En cuanto a la excepción de incompetencia

5. En audiencia en fecha 18 de noviembre de 2025, la parte demandada, señora Rosalba Ramos Castillo, mediante su abogado apoderado solicitó que este tribunal dictara la incompetencia de esta jurisdicción debido al arrastre de la competencia civil derivada de daños vinculados a temas penales, como la difamación por vía electrónica, ya que la presente demanda supone una jurisdicción privilegiada en sede penal. En vista de que el Código Procesal Penal, en su artículo 71, numeral 5, dispone que todo hecho penal y, por consecuencia, el arrastre de la acción civil derivada de este, como ocurre en el caso que nos ocupa, se atribuye exclusivamente a las Cortes de Apelación para conocer de las causas seguidas contra los procuradores fiscales, esta reclamación no solo depende de la comprobación de un hecho penal, sino que además es un caso indivisible que arrastra la competencia hacia el tribunal natural. De su lado, la parte demandante, entidad 27 de Auto Centro, S.R.L., solicitó en sus escritos justificativos de conclusiones lo siguiente; que se rechace el pedimento por improcedente en derecho las excepciones de incompetencia y nulidad promovidas.

6. Todo juez antes de abocarse a conocer el fondo de cualquier asunto que le sea sometido, tiene la obligación constitucional de verificar si posee aptitud legal para ello, como una garantía del debido proceso de ley, al tenor del artículo 69.2 de la Constitución de la República, así como del artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14.1 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

7. La competencia puede ser definida como la aptitud legal o poder que posee una jurisdicción para conocer de un determinado asunto, la cual se divide en dos grandes grupos, a saber: territorial, que es atinente al radio de acción donde el tribunal puede ejercer su autoridad; y de atribución, concerniente a la naturaleza del asunto, para lo cual se verifica si el mismo entra dentro de los renglones de competencia



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

que le han sido atribuidos legalmente al tribunal, siendo esta última de orden público, de ahí que pueda ser pronunciada oficiosamente por el juez.

8. La competencia privilegiada prevista para determinadas autoridades en materia penal no se extiende automáticamente a una acción civil autónoma ejercida con fundamento en los artículos 1382 y 1383 del Código Civil. La demanda sometida procura exclusivamente una reparación patrimonial por expresiones que la parte actora considera lesivas y no existe constancia de una acción pública en curso cuyo conocimiento arrastre esta reclamación ante la jurisdicción penal, por lo que la calidad funcional de la demandada no desplaza la competencia ordinaria de este tribunal civil.

9. En consecuencia, el examen que corresponde realizar no consiste en determinar responsabilidad penal por difamación, sino en establecer si las expresiones atribuidas a la demandada configuran una falta civil, ocasionaron un daño cierto a la reputación objetiva de la entidad y guardan relación causal con el perjuicio reclamado. Al encontrarse esos aspectos dentro del ámbito de la responsabilidad civil de derecho común, procede rechazar la excepción de incompetencia, lo cual será expresamente consignado en el dispositivo por haber sido el pedimento acumulado para decidirse con el fondo.

De la inadmisibilidad por falta de calidad

10. Del mismo modo, en la audiencia de fecha 18 de noviembre de 2025, la parte demandada, señora Rosalba Ramos Castillo, mediante su abogado apoderado solicitó que sea declarada la nulidad absoluta del acto introductivo de demanda marcado con el número 134/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, por violación del artículo 39 de la Ley 834 sobre Procedimiento Civil, que considera irregularidad de fondo y causa de nulidad la falta de capacidad o representación para actuar en justicia. En el caso que nos ocupa, la persona que comparece como gerente de la entidad, la señora Noris Benita Santana Barita, no posee poder válido ni existe ningún tipo de asamblea que avale su designación; tampoco se ha depositado documentación societaria alguna que confirme su facultad de representación, razón por la cual la demanda carece de representación legal válida y debe ser declarada nula. De su lado, la parte demandante, entidad 27 de Auto Centro, S.R.L., solicitó en sus escritos justificativos de conclusiones lo siguiente; que se rechace el pedimento por improcedente en derecho las excepciones de incompetencia y nulidad promovidas.

11. El cuestionamiento formulado no versa propiamente sobre la calidad sustancial de 27 Auto Centro, S.R.L., como titular del derecho invocado, sino sobre la representación de la persona física que comparece en su nombre, por lo que debe examinarse como una irregularidad de fondo conforme a los artículos 39,



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

40 y 41 de la Ley número 834 de 1978. La nulidad por esta causa solo procede cuando la irregularidad subsiste al momento de decidirse y ha impedido la válida defensa de la contraparte.

12. En efecto, la calidad es el poder en virtud del cual una persona actúa en justicia o el título con que una parte figura en el procedimiento, es decir, que la calidad no es más que la traducción procesal de la titularidad del derecho substancial que constituye el título que confiere derecho para actuar en justicia.

13. Los documentos societarios y la actuación procesal de los abogados regularmente constituidos permiten identificar a la sociedad demandante y a la persona que comparece como su representante, mientras la demandada ejerció plenamente su derecho de defensa y no demostró una incertidumbre real sobre la voluntad de la entidad de accionar. Al no acreditarse una irregularidad subsistente que invalide la representación ni un agravio procesal concreto, procede rechazar la excepción de nulidad del acto introductivo.

Exclusión de documento

14. Aunado a lo anterior, en la referida audiencia la parte demandada, señora Rosalba Ramos Castillo, solicitó que sean excluidas las pruebas aportadas por la parte demandante en su inventario de documentos, por carecer de los requisitos legales relativos a la autenticidad, origen y viabilidad de la prueba digital. Conforme a la Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital, en su artículo 10, la prueba digital solo tiene valor cuando se garantiza la confiabilidad del modo en que se ha conservado la integridad de la información y se confirma su creador; en este caso, las supuestas pruebas no son más que imágenes tomadas de un portal digital de un periódico sobre una presunta entrevista, lo cual no cumple con las exigencias legales para asegurar su autenticidad y veracidad, debiendo por tanto ser rechazadas y excluidas del proceso. De su lado, la parte demandante, entidad 27 de Auto Centro, S.R.L., solicitó en sus escritos justificativos de conclusiones lo siguiente; que se rechace el pedimento por improcedente en derecho las excepciones de incompetencia y nulidad promovidas.

15. Asimismo, es criterio constante de nuestra Suprema Corte de Justicia que *La apreciación del valor probatorio de los documentos aportados y su contribución a la verosimilitud de los hechos alegados constituyen cuestiones de hecho que pertenecen al dominio de la soberana apreciación de los jueces de fondo y escapan al control de la casación, salvo desnaturalización*. (SCJ, 1.a Sala, 24 de mayo de 2013, núm. 208, B.J. 1230).



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

16. Las imágenes y capturas provenientes de publicaciones digitales pueden ser incorporadas al debate sin que su admisión implique reconocer anticipadamente su autenticidad, atribución o fuerza demostrativa. El artículo 10 de la Ley número 126-02 exige ponderar la integridad, conservación y confiabilidad de la información electrónica, cuestiones que inciden en su valoración junto con los demás elementos del expediente, pero que no justifican su exclusión automática cuando el contenido, el medio de publicación y las circunstancias de divulgación pueden ser contrastados durante el examen del fondo. Por ello, se rechaza la solicitud de exclusión y se reserva la apreciación definitiva de su eficacia probatoria.

En cuanto a la falta de objeto

17. Aunado a lo anterior, en la referida audiencia la parte demandada, señora Rosalba Ramos Castillo, solicitó que se declare la inadmisibilidad de la presente demanda por falta de objeto, ya que la difamación e injuria cometidas por medios electrónicos constituyen un delito penal conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, y en el caso que nos ocupa no se ha iniciado proceso penal alguno relativo a un hecho difamatorio; siendo indispensable, para que nazca la responsabilidad civil derivada, que se agote previamente la vía penal. Al no haberse cumplido este requisito, la acción carece de objeto jurídico y debe declararse inadmisibile. De su lado, la parte demandante, entidad 27 de Auto Centro, S.R.L., solicitó en sus escritos justificativos de conclusiones lo siguiente; que se rechace el pedimento por improcedente en derecho las excepciones de incompetencia y nulidad promovidas.

18. El artículo 44 de la Ley de 834 del 15 de Julio del 1978, establece que *constituye una inadmisibilidad todo medio que tiende a hacer declarar al adversario inadmisibile en su demanda, sin examen al fondo, por falta de derecho para actuar, tal como la falta de calidad, la falta de interés, la prescripción, el plazo prefijado, la cosa juzgada*".

19. Es pertinente reiterar que la inadmisibilidad por falta de objeto no se encuentra contenida en la enunciación prevista en el artículo 44 de la ley 834 de 1978, sin embargo, este tribunal, comparte el criterio de nuestro más alto tribunal en el sentido de que: *Independientemente de que las inadmisibilidades procesales no están enumeradas de manera taxativa, sino en forma puramente enunciativa, según se desprende claramente de la legislación que las rige*; lo que significa que las eventualidades señaladas en ese texto legal no son las únicas que pueden presentarse, y es la propia Ley No. 834 de 1978 la que establece que no es necesario que la inadmisibilidad resulte de alguna disposición expresa (Cas. Civ. 22



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

mayo 2002, B.J. 1098, págs. 122-128), al no ser dicha enunciación limitativa, la falta de objeto constituye un medio por el cual se podría declarar inadmisibles una demanda en justicia, siempre y cuando el mismo sea demostrado.

20. Así mismo, nuestra alta corte constitucional se ha pronunciado de la forma siguiente: *La falta de objeto tiene como característica esencial que el recurso no surtiría ningún efecto, por haber desaparecido la causa que da origen al mismo, es decir, carecería de sentido que el Tribunal lo conozca, pues la norma impugnada ya no existe. [...]*, reafirmando el criterio de las sentencias TC/0006/12 y TC/0035/13.

21. De lo antes dicho es posible deducir que la falta de objeto opera cuando el motivo o causa concreta que impulsó la interposición de una acción iniciada ha sido desvanecida, sea por la satisfacción de las pretensiones perseguidas por la vía judicial o extrajudicial, o por cualquier otro motivo del cual se pueda derivar la ineficacia de la decisión rendida por el tribunal en caso de acoger las pretensiones del accionante.

22. La acción civil fundada en los artículos 1382 y 1383 del Código Civil puede ejercerse de manera autónoma cuando se reclama la reparación de una falta civil, aun cuando los hechos alegados pudieran también recibir una calificación penal. La inexistencia de un proceso penal previo no extingue la causa de la demanda ni torna inútil una eventual decisión sobre la reparación solicitada.

23. La demanda conserva un objeto actual y determinado, consistente en obtener la reparación de un alegado menoscabo reputacional atribuido a expresiones divulgadas públicamente. En consecuencia, procede rechazar el medio de inadmisión por falta de objeto y examinar en el fondo si concurren la falta, el daño y el vínculo causal exigidos por el régimen de responsabilidad civil.

Alegatos de las partes

24. La parte demandante, entidad 27 Auto Centro, S.R.L., solicitan a este tribunal que se condene a la parte demanda señora Rosalba Ramos Castillo, al pago de una indemnización ascendente a veinte cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000,000.00), como reparación por los supuestos daños y perjuicios sufridos por alegaciones difamatorias, alegando en sustento de sus pretensiones, en síntesis, lo siguiente: a) que la señora Rosalba Ramos Castillo, es propietaria del vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee Limited, color blanco, año 2018, chasis número 1C4RJEBG4JC193720, placa y registro número G421645, así lo acredita el certificado de propiedad del vehículo humero 8730044, de fecha 15



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

de marzo de 2018; b) que sin ampararse en ninguna orden de incautación de juez competente para incautarle nada a mi requeriente, como exige el artículo 188 del Condigo Procesal Penal, la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional incautó el vehículo en mención; c) que con ocasión de la acusación penal presentada contra Marcos Valentín Vásquez, el Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional dictó el primero de diciembre de 2021 sentencia número 249-05-2019-SSN 00150, cuyo numeral quinto de su parte dispositiva le ordenó a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional devolverle el referido automóvil a la exponente: Quinto: Ordena la devolución del vehículo Jeep, modelo Grand Cherokee, color blanco, placa número G421645, chasis 1C4RJEBG4JC193720, a 27 Auto Centro, SRL, quienes han probado ser sus legítimos propietarios; d) que la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, no obstante haber transcurrido un año y varios meses desde la fecha de la sentencia del colegiado casacional se ha negado y sigue negándose hasta día de hoy, a respetar la autoridad de la cosa juzgada, por lo que el 26 de febrero de 2025 mi requeriente demandó a mi requerida en reparación patrimonial, conjunta y solidariamente, con el órgano del Ministerio Publico en mención, hecho del que se hicieron eco no pocos medios de comunicación; e) que en aparente respuesta a la version digital del periódico El Caribe del 28 de febrero de 2025, se recogen declaraciones dadas por la señora Rosalba Ramos dice la fiscalía nunca tuvo oposición contra vehículo vinculado a tráfico de cocaína, se lee lo siguiente respecto de vehículo de mi requiriente se encontraron trazas fr cocaína en el baúl del vehículo Grand Cherokee”; f) que por igual y diferente a lo que con perfidia alegó mi requerida, mi requeriente nunca fue imputada en la acusación penal que se presentó en el caso del nombrado César Emilio Peralta, siendo del todo falsas las especies aireadas por la estuviera involucrada en dicho expediente y que fuese “la persona jurídica encargada de suministrar vehículos al extraditado”

25. Por su lado, la parte demandada señora Rosalba Ramos Castillo, solicitó el rechazo de la demanda por improcedente, mal fundada y carente de base legal, alegando en sustento de sus pretensiones, en síntesis, lo siguiente: a) que la entidad 27 Auto Centro, S.R.L. inicio una demanda en reparación de daños y perjuicios mediante el acto de alguacil número 134/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante la cual dicha sociedad comercial pretende obtener una indemnización millonaria, alegando un supuesto daño moral derivado de unas declaraciones que atribuye a la exponente, en el contexto de un proceso penal relativo al vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee, color blanco, placa G421645, vinculado a las investigaciones seguidas contra el señor Marcos Valentín y, de manera colateral, al caso de César Emilio Peralta, alias "César el Abusado; b) que la parte actora sostiene que la Procuradora Fiscal del Distrito Nacional habría emitido declaraciones difamatorias a través de medios digitales, lesionando, según afirma, el honor y la imagen de la entidad 27 Auto Centro, S.R.L., y fundamenta su reclamo exclusivamente en recortes de prensa y capturas de portales electrónicos carentes de toda certificación técnica y de toda



SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

correspondencia con expresiones directas de la hoy demandada. Frente a esta construcción fáctica y jurídica, la exponente se ve precisada a demostrar que la acción ejercida no solo carece de fundamento probatorio, sino que además resulta incompatible con el régimen de competencia, con las normas que rigen la responsabilidad civil derivada de hechos penales y con los principios que delimitan el alcance del llamado "daño moral" en nuestro ordenamiento; c) que en la estructura en una relación de hechos y una relación de derecho, en la que se desarrollan, primero, las inadmisibilidades relativas a la incompetencia de la jurisdicción civil, la nulidad del acto introductorio de demanda, la falta de objeto por no haberse agotado la vía penal, la imposibilidad jurídica del daño moral corporativo y la exclusión de las pruebas digitales aportadas; y, seguidamente, las improcedencias de fondo vinculadas a la inexistencia de imputación difamatoria, la veracidad de la información divulgada, la ausencia de nexo causal y la falta de cualquier perjuicio cierto atribuible a la procuradora fiscal. todo ello conduce, de manera necesaria, a solicitar el rechazo integral de la demanda, por carecer de objeto, de interés jurídico y de base legal y fáctica suficiente; d) que la señora Rosalba Ramos, es una ciudadana ejemplar, con más de dos décadas de servicio público, reconocida por su profesionalidad, ética y compromiso institucional. desde el 2020 se desempeña como Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, función que ejerce con dedicación, transparencia y estricto apego al Estado de derecho; e) que la señora Rosalba Ramos nunca ha sido sometida a proceso penal o disciplinario, nunca ha recibido condena alguna, ni ha sido señalada por conducta reprochable en el ejercicio de sus funciones. Su trayectoria se mantiene limpia, íntegra y libre de cuestionamientos que afecten su honor o desempeño funcional; f) que la demanda se fundamenta en supuestas declaraciones atribuidas a la Procuradora Fiscal Rosalba Ramos, allegadamente difundidas en medios digitales como los periódicos "El Caribe" y "Panorama" dichos medios, según la parte demandante, habrían recogido afirmaciones relativas a la detección de "trazas de cocaína" en el vehículo Jeep Grand Cherokee, color blanco, placa G421645, vinculado a un proceso penal seguido por narcotráfico; g) que las declaraciones atribuidas a la demandada no corresponden a entrevistas concertadas, opiniones ni declaraciones espontáneas, sino a respuestas ofrecidas en los pasillos del Palacio de Justicia, en el marco de sus funciones institucionales, cuando miembros de la prensa, como ocurre diariamente con los fiscales de carrera, le preguntaron sobre el estado procesal de un caso penal de alto interés público; h) que las expresiones brindadas por la Procuradora Fiscal se limitaron exclusivamente a comunicar datos objetivos provenientes del expediente penal, específicamente referentes al resultado de un informe científico emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF); en el cual forma parte del expediente y ha sido aportado al proceso, establece expresamente que en el vehículo Jeep Grand Cherokee, placa G421645, chasis 1C4RJEBG4JC193720, se detectó la presencia de trazas de cocaína en el baúl, conforme al análisis TR-034-18, emitido el 18 de abril de 2018 por el Laboratorio de Trazas; este



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

documento científico confirma que la información expresada por la Procuradora Fiscal era cierta, verificable, objetiva y proveniente de un órgano pericial oficial, no producto de especulaciones; i) que la Procuradora Fiscal se limitó a informar lo que ya constaba en el expediente penal, bajo el principio de transparencia procesal y el deber institucional de comunicar a la ciudadanía hechos relevantes, especialmente cuando estos ya habían sido ventilados públicamente por decisiones judiciales y por la prensa nacional; j) que la demanda presentada la entidad 27 Auto Centro, S.R.L., pretende atribuir daño moral a una persona jurídica, alegando afectación a su honor corporativo. Sin embargo, la jurisprudencia y la doctrina reiterada establecen que las personas morales no poseen honor subjetivo, no pueden experimentar dolor, angustia ni aflicción emocional, por lo que carecen de legitimación activa para demandar por daño moral.

Fondo de las pretensiones

26. El artículo 1315 del Código Civil, dispone que *El que reclama la ejecución de una obligación, debe probarla. Recíprocamente, el que pretende estar libre, debe justificar el pago o el hecho que ha producido la extinción de su obligación*; que del análisis del principio general plasmado en el referido artículo, se infiere que, toda persona que reclama la protección de un derecho en justicia debe aportar todos y cada uno de los elementos probatorios que entienda necesarios para demostrar de manera fehaciente el derecho alegado, teniendo para ello a su disposición todas las vías probatorias previstas por el legislador; así las cosas, queda a cargo del accionante o del que invoca el derecho el materializar la aportación de documentos, la reestructuración de los hechos y la demostración de la veracidad de sus alegatos cuando ellos son negado por la otra parte.

27. Del análisis de las pruebas aportadas al proceso, el tribunal ha podido establecer lo siguiente:

- a) El vehículo tipo Jeep, marca Jeep, modelo Gran Cherokee Limited, color blanco, año 2018, placa G421645, chasis número 1C4RJEBG4JC193720 es propiedad de la entidad 27 Auto Centro, S.R.L., según la certificación de fecha 15 de marzo de 2018, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- b) En fecha 8 de diciembre de 2017, la entidad 27 Auto Centro, S.R.L., en calidad de vendedor; y el señor Marcos Valentín Menaldo, en calidad de comprador suscribieron un contrato de venta condicional de muebles del vehículo tipo Jeep, marca Jeep, modelo Gran Cherokee Limited, color blanco, año 2018, placa G421645, chasis número 1C4RJEBG4JC193720, fijándose como precio de la venta la suma de ochocientos noventa y uno mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$891,000.00),



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

pagaderos en 72 cuotas consecutivas ascendente a la suma de ciento setenta y ocho mil ochocientos pesos dominicanos;

c) Un hecho no controvertido que fue realizado una acusación número 2018-011-00531-12, por ante el Ministerio Público, en contra del señor Marcos Valentín Menaldo Vásquez, en el cual se vio envuelto el vehículo tipo Jeep, marca Jeep, modelo Gran Cherokee Limited, color blanco, año 2018, placa G421645, chasis número 1C4RJEBG4JC193720, mediante el cual por ante Coordinación de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, emitido una orden número 0003-Abril-2018, el cual dictó lo siguiente: *Primero: Autorizar a la Lcdo. Gelson Núñez, Procurador Fiscal Adjunto del Distrito Nacional, proceder a secuestrar los siguientes vehículos: Ford, modelo Escape, color blanco, placa número G279048, chasis número 1FMCU031X8KB66351; Jeep, modelo Grand Cherokee, color blanco, placa No. G421645, chasis 1C4RJEBG4JC193720; Toyota, modelo Hilux, color gris, placa No. L365836, chasis MROHZ8CD300504128, en virtud de una investigación abierta por presunta violación a las disposiciones de la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas en la categoría de Traficante, la Ley 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, y la Ley 631-16, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados; Segundo: Queda bajo la responsabilidad y buena conservación del documento antes mencionado por parte del Ministerio Público, a los fines correspondientes; Tercero: Ordenar a la Secretaria de esta Oficina Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, notificar la presente decisión a la parte interesada;*

d) A consecuencia del proceso legal llevado por el Ministerio Publico, se realizaron una serie de informe pericial el cual establece: *Muestra (s) sometida (s): a) Muestras tomadas a Jeep, modelo Grand Cherokee, color blanco, placa NO. G421645, chasis No, 1C4RJEBG4JC193720. b) Muestras tomadas a Toyota, modelo Hilux color gris, placa No. L365836, chasis MROHZ8CD300504128. Metodología empleada: Técnica de cromatografía de gases con espectrometría de masas. GC-MS Resultados: Se detectó la presencia de trazas de cocaína en el baúl del vehículo jeep Grand cherokee. Se detectó la presencia de trazas de cocaína en la parte trasera del vehículo Toyota Hilux; consta en el certificado médico legal de fecha 18 de abril de 2018, emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF);*

e) En fecha 28 de febrero de 2025, fue emitido por la entidad Periódico el Caribe, una publicación de una alegada entrevista el cual la señora Rosalba Ramos, se refirió de la siguiente manera: *Rosalba*



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

Ramos dice la fiscalía nunca tuvo oposición contra vehículo vinculado a tráfico de cocaína. Santo Domingo. La procuradora fiscal titular del Distrito Nacional, Rosalba Ramos, aseguró este viernes que la institución que dirige siempre ha sido respetuosa del debido proceso establecido en la normativa dominicana, por lo que nunca ha ex oposición para cumplir con la sentencia La procuradora fiscal titular del Distrito Nacional, Rosalba Ramos, aseguró este viernes que la institución que dirige siempre ha sido respetuosa del debido proceso establecido en la normativa dominicana, por lo que nunca ha existido oposición para cumplir con la sentencia irrevocable de la Suprema Corte de Justicia que ordena la devolución del vehículo Grand Cherokee, color blanco, año 2018. Dicho automóvil fue hallado con trazas de cocaína durante un allanamiento en la residencia del condenado Marcos Valentín Menaldo Vásquez. Respecto a la supuesta demanda, cuya notificación aún no ha sido recibida, Ramos indicó que la solicitud formal de devolo fue recibida en la Fiscalía del Diso Respecto a la supuesta demanda, cuya notificación aún no ha sido recibida, Ramos indicó que la solicitud formal de devolución fue recibida en la Fiscalía del Distrito Nacional el 14 de enero de 2025. "Actualmente, el fiscal investigador a cargo del proceso está agotando los trámites internos correspondientes para la ejecución de la sentencia", agregó (...);

28. Mediante su acción, la parte demandante, entidad 27 Auto Centro, S.R.L., solicitan a este tribunal que se condene a la parte demanda señora Rosalba Ramos Castillo, al pago de una indemnización ascendente a veinte cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000,000.00), como reparación por los supuestos daños y perjuicios sufridos por alegaciones difamatorias.

29. La responsabilidad civil o derecho de daños es el mecanismo jurídico mediante el cual se asegura la reparación de los daños que se producen por el incumplimiento de una obligación o la inobservancia del deber jurídico que se tiene de no ocasionar ningún perjuicio a los demás.

30. En ese sentido, el artículo 1382 del Código Civil señala que: *Cualquier hecho del hombre que causa a otro un daño, obliga a aquel por cuya culpa sucedió, a repararlo.* Esto constituye el principio general de la responsabilidad civil delictual por el hecho personal; así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1383: *Cada cual es responsable del perjuicio que ha causado, no solamente por un hecho suyo, sino también por su negligencia o su imprudencia.*

31. Para que exista responsabilidad civil delictual, como en la especie, es necesario la reunión de sus tres elementos constitutivos, como son: a) una falta, entendida como un error de conducta que denota una actuación contraria a derecho; b) el daño o perjuicio ocasionado; y c) el vínculo de causalidad entre la



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

falta y el daño, esto es, la relación causa-efecto entre la falta cometida por una persona y el perjuicio sufrido por la otra. A falta de uno de estos tres elementos no queda comprometida la responsabilidad civil del demandado.

32. Del examen integral de las piezas se establece que el vehículo Jeep Grand Cherokee Limited, placa G421645 y chasis 1C4RJEBG4JC193720, pertenecía a 27 Auto Centro, S.R.L., fue objeto de una venta condicional a favor de Marcos Valentín Menaldo Vásquez y quedó vinculado a una investigación penal mediante una orden judicial de secuestro. También consta un informe del Instituto Nacional de Ciencias Forenses que detectó trazas de cocaína en el baúl del vehículo, de manera que la existencia de la actuación penal y del resultado pericial no constituye una invención atribuible a la demandada.

33. La publicación de fecha 28 de febrero de 2025 atribuye a la señora Rosalba Ramos Castillo expresiones relativas a la inexistencia de oposición institucional para ejecutar la devolución del vehículo, a la recepción de la solicitud y a que el automóvil había sido hallado con trazas de cocaína. El contenido reproducido no afirma que 27 Auto Centro, S.R.L., hubiera participado en tráfico de sustancias controladas ni identifica a la sociedad como autora de una conducta delictiva, sino que comunica datos relacionados con el estado de un expediente de interés público y con un resultado pericial que reposa en las piezas examinadas.

34. La protección constitucional del honor y de la reputación, prevista por el artículo 44 de la Constitución, debe armonizarse con la libertad de expresión e información reconocida por el artículo 49 del mismo texto. Una persona jurídica puede reclamar la reparación de un daño cierto a su reputación objetiva o a su crédito comercial, aunque no experimente sufrimiento afectivo propio de una persona física, pero en este caso no se aportaron estados financieros, pérdida de clientela, cancelaciones contractuales, testimonios u otros medios que acrediten una afectación económica o reputacional concreta. La sustancial correspondencia entre la información comunicada y los documentos oficiales, unida a la ausencia de imputación delictiva contra la entidad y de prueba de un daño cierto, impide retener la falta y la causalidad requeridas por los artículos 1382 y 1383 del Código Civil, por lo que procede rechazar la demanda.

35. Habiendo sido rechazada la pretensión principal del accionante, no ha lugar a referirnos a los aspectos accesorios a la demanda, los cuales siguen la suerte de lo principal.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

Aspectos procesales

36. Procede condenar a la parte demandante al pago de las costas, en favor y provecho del abogado constituido de la contraparte, quienes hicieron la afirmación correspondiente, en virtud de las disposiciones de los artículos 130 y 133 del Código de Procedimiento Civil, tal como se hará constar en el dispositivo.

La Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, administrando justicia en nombre de la República, por autoridad y mandato de la ley, vistos los artículos 44, 49, 68 y 69 de la Constitución de la República; 8, 13 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 14 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1315, 1382 y 1383 del Código Civil; 130 y 133 del Código de Procedimiento Civil; 39, 40, 41 y 44 de la Ley número 834 de 1978; 10 de la Ley número 126-02; 71.5 del Código Procesal Penal; y 21 y 22 de la Ley número 53-07.

F A L L A

PRIMERO: RECHAZA la excepción de incompetencia, la excepción de nulidad del acto introductivo, los medios de inadmisión por falta de objeto y por la naturaleza del daño reclamado, así como la solicitud de exclusión de las pruebas digitales, planteados por la señora Rosalba Ramos Castillo, por los motivos establecidos en esta decisión.

SEGUNDO: RECHAZA, en cuanto al fondo, la demanda en reparación de daños y perjuicios interpuesta por la entidad 27 Auto Centro, S.R.L., mediante el acto número 134/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, en contra de la señora Rosalba Ramos Castillo, por los motivos establecidos en esta decisión.

TERCERO: CONDENA a la parte demandante al pago de las costas del proceso y ordena su distracción en favor y provecho del abogado constituido y apoderado especial de la parte demandada, quien afirma haberlas avanzado en su totalidad.

Nuestra sentencia así se pronuncia, ordena y firma.

Esta sentencia ha sido emitida y firmada electrónicamente por el juez liquidador que figura al inicio de la misma, el mismo día, mes y año señalado, y por mí, secretaria, con mi firma y sello del tribunal.

ESP/gb/Ajm



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

Fin del documento

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Elías Santini Perera

Jazaret Reinoso Saldívar

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/39T1-P929-COEO-22OY>

Sentencia civil núm. [REDACTED]



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

NUC: 2025-0062634

Página 17 de 17



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**
CARNET OFICIAL DEL ABOGADO





NOMBRES:
ROSALBA DE JESUS

APELLIDOS:
RAMOS CASTILLO

SECCIONAL:
DISTRITO NACIONAL

CEDULA:
[REDACTED]

CARNET EMITIDO EN:
02/09/2026

VALIDO HASTA:
02/09/2027

MAT- [REDACTED]

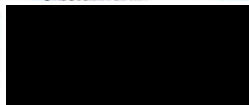
NACIONALIDAD:
DOMINICANA

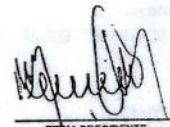
MIEMBRO DESDE:
29/02/2008

SANGRE:
B+

TELEFONO:
-

SEXO:
Femenino




FIRMA PRESIDENTE
TRAJANO VIDAL POTENTINI

001-10010000

